DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

**LPI N°** BID2-RSND-EECS-AU-BI-002

**PROVISIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE MEDIDORES PARA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS NO TÉCNICAS**

PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR II - EC-L1147.

**CONTRATO N° 3494/OC-EC**

**Comprador**

Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., CENTROSUR

TABLA DE CONTENIDO

[PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN 7](#_Toc18925921)

[SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES 7](#_Toc18925922)

[**A.** **GENERAL** 7](#_Toc18925923)

[**1.** **Alcance de la Licitación** 7](#_Toc18925924)

[**2.** **Fuente de Fondos** 7](#_Toc18925925)

[**3.** **Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas** 7](#_Toc18925926)

[**4.** **Oferentes Elegibles** 7](#_Toc18925927)

[**5.** **Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos** 8](#_Toc18925928)

[**B.** **CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN** 9](#_Toc18925929)

[**6.** **Secciones de los Documentos de Licitación** 9](#_Toc18925930)

[**7.** **Aclaración de los Documentos de Licitación** 9](#_Toc18925931)

[**8.** **Enmienda a los Documentos de Licitación** 10](#_Toc18925932)

[**C.** **PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS** 10](#_Toc18925933)

[**9.** **Costo de la Oferta** 10](#_Toc18925934)

[**10.** **Idioma de la Oferta** 10](#_Toc18925935)

[**11.** **Documentos que Componen la Oferta** 10](#_Toc18925936)

[**12.** **Formulario de Oferta y Lista de Precios** 11](#_Toc18925937)

[**13.** **Ofertas Alternativas** 11](#_Toc18925938)

[**14.** **Precios de la Oferta y Lista de Precios** 11](#_Toc18925939)

[**15.** **Moneda de la Oferta** 13](#_Toc18925940)

[**16.** **Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente** 14](#_Toc18925941)

[**17.** **Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos** 14](#_Toc18925942)

[**18.** **Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos** 14](#_Toc18925943)

[**19.** **Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente** 15](#_Toc18925944)

[**20.** **Periodo de Validez de las Ofertas** 15](#_Toc18925945)

[**21.** **Garantía de Mantenimiento de Oferta** 16](#_Toc18925946)

[**22.** **Formato y Firma de la Oferta** 17](#_Toc18925947)

[**D.** **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS** 17](#_Toc18925948)

[**23.** **Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas** 17](#_Toc18925949)

[**24.** **Plazo para Presentar las Ofertas** 18](#_Toc18925950)

[**25.** **Ofertas Tardías** 18](#_Toc18925951)

[**26.** **Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas** 19](#_Toc18925952)

[**27.** **Apertura de las Ofertas** 19](#_Toc18925953)

[**E.** **Evaluación y Comparación de Ofertas** 20](#_Toc18925954)

[**28.** **Confidencialidad** 20](#_Toc18925955)

[**29.** **Aclaración de las Ofertas** 21](#_Toc18925956)

[**30.** **Cumplimiento de las Ofertas** 21](#_Toc18925957)

[**31.** **Diferencias, Errores y Omisiones** 21](#_Toc18925958)

[**32.** **Examen Preliminar de las Ofertas** 22](#_Toc18925959)

[**33.** **Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica** 23](#_Toc18925960)

[**34.** **Conversión a una Sola Moneda** 23](#_Toc18925961)

[**35.** **Preferencia Nacional** 23](#_Toc18925962)

[**36.** **Evaluación de las Ofertas** 23](#_Toc18925963)

[**37.** **Comparación de las Ofertas** 24](#_Toc18925964)

[**38.** **Poscalificación del Oferente** 24](#_Toc18925965)

[**39.** **Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas** 25](#_Toc18925966)

[**F.** **Adjudicación del Contrato** 25](#_Toc18925967)

[**40.** **Criterios de Adjudicación** 25](#_Toc18925968)

[**41.** **Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación** 25](#_Toc18925969)

[**42.** **Notificación de Adjudicación del Contrato** 25](#_Toc18925970)

[**43.** **Firma del Contrato** 26](#_Toc18925971)

[**44.** **Garantía de Cumplimiento del Contrato** 26](#_Toc18925972)

[Sección II. Datos de la Licitación 28](#_Toc18925973)

[Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 42](#_Toc18925974)

[**1.** **Preferencia Nacional (NO APLICA)** 42](#_Toc18925975)

[**2.** **Criterios de Evaluación** 43](#_Toc18925976)

[**3.** **Contratos Múltiples** 44](#_Toc18925977)

[**4.** **Requisitos para calificación posterior** 44](#_Toc18925978)

[Sección IV. Formularios de la Oferta 53](#_Toc18925979)

[**Formulario de Información del Oferente** 53](#_Toc18925980)

[Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio 54](#_Toc18925981)

[**Formulario de Presentación de Oferta** 55](#_Toc18925982)

[**Formularios de Listas de Precios** 58](#_Toc18925983)

[**Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados** 58](#_Toc18925984)

[**Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados** 59](#_Toc18925985)

[**Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador** 61](#_Toc18925986)

[**Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos** 63](#_Toc18925987)

[**Garantía de Mantenimiento de Oferta** 64](#_Toc18925988)

[**Declaración de Mantenimiento de la Oferta** 68](#_Toc18925989)

[**Certificación del Fabricante de los bienes (Solución AMI)** 70](#_Toc18925990)

[SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES 71](#_Toc18925991)

[SECCIÓN VI. FRAUDE Y CORRUPCIÓN Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS 73](#_Toc18925992)

[PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS 78](#_Toc18925993)

[SECCIÓN VII. LISTA DE REQUISITOS 78](#_Toc18925994)

[**7.1** **Lista de Bienes y Plan de Entrega** 78](#_Toc18925995)

[**Lista de Bienes y Plan de Entrega Lote 1** 78](#_Toc18925996)

[**Lista de Bienes y Plan de Entrega Lote 2** 82](#_Toc18925997)

[**7.2** **Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento** 87](#_Toc18925998)

[**Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento Lote 1** 87](#_Toc18925999)

[**Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento Lote 2** 90](#_Toc18926000)

[**7.3** **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN AMI** 93](#_Toc18926001)

[PARTE III CONTRATO 94](#_Toc18926002)

[SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 94](#_Toc18926003)

[**1.** **Definiciones** 94](#_Toc18926004)

[**2.** **Documentos del Contrato** 95](#_Toc18926005)

[**3.** **Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas** 95](#_Toc18926006)

[**4.** **Interpretación** 95](#_Toc18926007)

[**5.** **Idioma** 96](#_Toc18926008)

[**6.** **Asociación en Participación o Consorcio** 96](#_Toc18926009)

[**7.** **Elegibilidad** 96](#_Toc18926010)

[**8.** **Notificaciones** 97](#_Toc18926011)

[**9.** **Ley Aplicable** 98](#_Toc18926012)

[**10.** **Solución de Controversias** 98](#_Toc18926013)

[**11.** **Inspecciones y Auditorias** 98](#_Toc18926014)

[**12.** **Alcance de los Suministros** 99](#_Toc18926015)

[**13.** **Entrega y Documentos** 99](#_Toc18926016)

[**14.** **Responsabilidades del Proveedor** 99](#_Toc18926017)

[**15.** **Precio del Contrato** 99](#_Toc18926018)

[**16.** **Condiciones de Pago** 99](#_Toc18926019)

[**17.** **Impuestos y Derechos** 100](#_Toc18926020)

[**18.** **Garantía de Cumplimiento** 100](#_Toc18926021)

[**19.** **Derechos de Autor** 100](#_Toc18926022)

[**20.** **Confidencialidad de la Información** 101](#_Toc18926023)

[**21.** **Subcontratación** 101](#_Toc18926024)

[**22.** **Especificaciones y Normas** 102](#_Toc18926025)

[**23.** **Embalaje y Documentos** 102](#_Toc18926026)

[**24.** **Seguros** 102](#_Toc18926027)

[**25.** **Transporte** 103](#_Toc18926028)

[**26.** **Inspecciones y Pruebas** 103](#_Toc18926029)

[**27.** **Liquidación por Daños y Perjuicios** 104](#_Toc18926030)

[**28.** **Garantía de los Bienes** 104](#_Toc18926031)

[**29.** **Indemnización por Derechos de Patente** 105](#_Toc18926032)

[**30.** **Limitación de Responsabilidad** 106](#_Toc18926033)

[**31.** **Cambio en las Leyes y Regulaciones** 106](#_Toc18926034)

[**32.** **Fuerza Mayor** 107](#_Toc18926035)

[**33.** **Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato** 107](#_Toc18926036)

[**34.** **Prórroga de los Plazos** 108](#_Toc18926037)

[**35.** **Terminación** 108](#_Toc18926038)

[**36.** **Cesión** 110](#_Toc18926039)

[**37.** **Restricción a la Exportación** 110](#_Toc18926040)

[Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato 111](#_Toc18926041)

[Anexo 1: Fórmula de Ajuste de Precios (NO APLICA) 117](#_Toc18926042)

[**Apéndice 2: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas** 119](#_Toc18926043)

[Sección X. Formularios de Contrato 124](#_Toc18926044)

[**Carta de Aceptación** 124](#_Toc18926045)

[**Convenio** 125](#_Toc18926046)

[**Garantía de Cumplimiento** 127](#_Toc18926047)

[**Garantía de Anticipo** 129](#_Toc18926048)

[SECCIÓN XI LLAMADO A LICITACIÓN 131](#_Toc18926049)

# PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

## SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. **GENERAL**
2. **Alcance de la Licitación**
3. El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) están especificados en los **DDL.** El nombre, identificación y número de ítem están indicados en los **DDL**.
4. Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
5. el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
6. si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
7. “día” significa día calendario.
8. **Fuente de Fondos**
9. El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
10. El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo.
11. **Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas**
12. El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en la Sección VI.
13. **Oferentes Elegibles**
14. Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
15. las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o
16. por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
17. Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
18. están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
19. presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

1. **Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
2. Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).
3. Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
4. Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.
5. **CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**
6. **Secciones de los Documentos de Licitación**
7. Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

|  |  |
| --- | --- |
| PARTE 1 | Procedimientos de Licitación  Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)  Sección II. Datos de la Licitación (DDL)  Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación  Sección IV. Formularios de la Oferta  Sección V. Países Elegibles  Sección VI. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas |
| PARTE 2 | Lista de Requisitos  Sección VII. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entrega |
| PARTE 3 | Contrato  Sección VIII. Condiciones Generales de Contrato (CGC)  Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)  Sección X. Formularios del Contrato |

1. El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
2. El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
3. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
4. **Aclaración de los Documentos de Licitación**
5. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que **se suministra en los DDL.** El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.
6. **Enmienda a los Documentos de Licitación**
7. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
8. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
9. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.
10. **PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS**
11. **Costo de la Oferta**
12. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
13. **Idioma de la Oferta**
14. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL.** Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
15. **Documentos que Componen la Oferta**
16. La oferta deberá contener los siguientes documentos:
17. Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
19. confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
20. evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
21. evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
22. evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
23. evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
24. cualquier otro documento requerido en los DDL.
25. **Formulario de Oferta y Lista de Precios**
26. El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
27. El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
28. **Ofertas Alternativas**
29. A menos que se indique lo contrario en los **DDL,** no se considerarán ofertas alternativas.
30. **Precios de la Oferta y Lista de Precios**
31. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
32. Todos los ítems y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
33. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
34. El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
35. Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.
36. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
37. Para bienes de origen en el País del Comprador:
38. el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
39. todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y
40. Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:
41. el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;
42. además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrá ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;
43. Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:
44. el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados.
45. los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
46. el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
47. cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente, y
48. para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista Requerimientos:
49. el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).
50. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.
51. Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (ítems). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada ítem y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los ítems sean presentadas y abiertas al mismo tiempo
52. **Moneda de la Oferta**
53. El Oferente cotizará en la moneda del país del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
54. Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador
55. **Documentos** **que Establecen la Elegibilidad del Oferente**
56. Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
57. **Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
58. Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
59. **Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**
60. Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios.
61. La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
62. Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
63. Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
64. **Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente**
65. La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
66. que, **si se requiere en los DDL**, el Oferente que no fabrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador;
67. que, **si se requiere en los DDL,** en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y
68. que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
69. **Periodo de Validez de las Ofertas**
70. Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
71. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de la Oferta. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
72. En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
73. **Garantía de Mantenimiento de Oferta**
74. El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.
75. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad **especificada en los DDL** y en la moneda del país del Comprador, Dólares Americanos, y deberá:
76. a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
77. ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
78. estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
79. ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO;
80. ser presentada en original; no se aceptarán copias;
81. permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO
82. Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
83. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
84. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
85. un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o;
86. si el Oferente seleccionado no:
87. firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
88. suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
89. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
90. Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y
91. un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o
92. el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

El Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL,** declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Comprador durante el período que **se estipule en los DDL**.

1. **Formato y Firma de la Oferta**
2. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que **se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
3. El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
4. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.
5. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**
6. **Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**
7. Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
8. Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente deberán incluir el original y cada copia de la oferta, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusula 23.2 y 23.3 de las IAO.
9. Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos especificados en los **DDL**.
10. Los sobres interiores y exteriores deberán:
11. llevar el nombre y la dirección del Oferente;
12. estar dirigidos al Comprador de acuerdo con lo indicado en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
13. llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
14. llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
15. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
16. **Plazo para Presentar las Ofertas**
17. Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se especifican en los **DDL**.
18. El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
19. **Ofertas Tardías**
20. El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
21. **Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas**
22. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
23. presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y
24. recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
25. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
26. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27. **Apertura de las Ofertas**
28. El Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora **establecidas en los DDL.** Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**.
29. Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá, sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACIÓN” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.
30. Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
31. El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por ítem si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.
32. **Evaluación y Comparación de Ofertas**
33. **Confidencialidad**
34. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
35. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
36. No obstante, lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
37. **Aclaración de las Ofertas**
38. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
39. **Cumplimiento de las Ofertas**
40. Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
41. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:
42. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
43. limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
44. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
45. Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.
46. **Diferencias, Errores y Omisiones**
47. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.
48. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
49. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
50. si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
51. si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
52. si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
53. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
54. **Examen Preliminar de las Ofertas**
55. El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.
56. El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
57. Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;;
58. Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
59. Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO, si corresponde.
60. **Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**
61. El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones o reservas mayores.
62. El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.
63. Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
64. **Conversión a una Sola Moneda**
65. Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL.**
66. **Preferencia Nacional**
67. La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
68. **Evaluación de las Ofertas**
69. El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
70. Para evaluar una oferta, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
71. Al evaluar una oferta, el Comprador considerará lo siguiente:
72. la evaluación se hará por Artículos o ítems de la manera como se especifique en los **DDL**; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
73. el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
74. el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
75. ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación **especificados** en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
76. ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.
77. Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
78. en el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
79. en el caso de bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
80. ninguna concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.
81. La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
82. Si así **se indica en los DDL,** estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
83. **Comparación de las Ofertas**
84. El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
85. **Poscalificación del Oferente**
86. El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
87. Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
88. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
89. **Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas**
90. El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
91. **Adjudicación del Contrato**
92. **Criterios de Adjudicación**
93. El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
94. **Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación**
95. Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **indicados en los DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.
96. **Notificación de Adjudicación del Contrato**
97. Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.
98. Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
99. El Comprador publicará en el portal del UNDB (*United Nations Development Business)* y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de ítems y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
100. Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Convenio de Contrato ejecutado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
101. **Firma del Contrato**
102. Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el formulario del Convenio de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
103. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para ejecutarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
104. No obstante, lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.
105. **Garantía de Cumplimiento del Contrato**
106. Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
107. Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

## Sección II. Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones señaladas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

|  |  |
| --- | --- |
| **Cláusula de la IAO** | **A. General** |
| **IAO 1.1** | Según el Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. RSND-BIDII-CS001-2018 (Ref. DICO Nro. 18687 – 2019), mediante el cual se deja constancia por parte de Ing. Francisco Carrasco Astudillo, Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., que la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, será beneficiaria del objeto del proceso de contratación, siendo el Comprador: La Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., CENTROSUR  El llamado a Licitación se compone de los siguientes lotes:   * + Lote 1: “Infraestructura de Medición Avanzada - AMI bajo estándar ANSI”.   + Lote 2: “Infraestructura de Medición Avanzada - AMI bajo estándar IEC”.   Un Oferente no podrá cotizar dos veces por un mismo Lote, ya sea como empresa independiente o como parte de un APCA. En caso de verificarse esta condición la oferta será rechazada. |
| **IAO 1.1** | El nombre y número de identificación de la LPI es: BID2-RSND-EECS-AU-BI-002 “PROVISIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE MEDIDORES PARA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS NO TÉCNICAS”  El detalle de la Información Georeferenciada de medidores consta en el Anexo A8. Las obras Complementarias necesarias para el montaje de medidores, TC´s y TP´s que no forman parte de estos DDL y/o de sus Anexos, serán provistas e instaladas oportunamente por El Comprador, según cronograma de instalaciones convenido con el Oferente adjudicado.  En los cuadros siguientes se expone, a modo referencial, el resumen de suministros y actividades del Proyecto; |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **RESUMEN DE SUMINISTROS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO** | | | | | |
| **SUMINISTROS** | | | **Lote 1** | **Lote 2** | **OBSERVACIONES** |
| **CNEL EP** | **CENTROSUR** |
| **ÍTEM** | **SUBÍTEM** | **Descripción** | **Cantidad**  **Estándar ANSI** | **Cantidad**  **Estándar IEC** |
| **1** |  | **MEDIDORES ESPECIALES:** incluye licencias para comunicación con el HES, módulo de comunicación RF mesh y/o red celular (conforme el estudio de comunicaciones del oferente) | 1.677 | 120 | -- |
| **2** |  | **MEDIDORES EN TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION:** incluye licencias para comunicación con el HES, módulo de comunicación RF mesh (conforme el estudio de comunicaciones del oferente) | 570 | 80 | -- |
| **3** |  | **MEDIDORES AMI RESIDENCIALES O MASIVOS:** incluye licencias para comunicación con el HES, módulo de comunicación RF mesh (conforme el estudio de comunicaciones del oferente) y material menudo | 15.122 | 1.733 | -- |
| **4** | **4.1** | **MEDIDORES AMI PARA RAMALES DE MEDIA TENSION** incluye licencias para comunicación con el HES, módulo de comunicación RF mesh y/o red celular (conforme el estudio de comunicaciones del oferente) | 47 | 4 | -- |
| **4.2** | **TRANSFORMADORES DE CORRIENTE.** Ver detalle en numeral 7.13 del Anexo A7 Especificaciones Técnicas. | 141 | 12 | -- |
| **4.3** | **TRANSFORMADORES DE POTENCIAL.** Ver detalle en numeral 7.14 del Anexo A7 Especificaciones Técnicas. | 141 | 12 | -- |
| **5** |  | **Concentrador de Datos** para FAN / WAN | 36 | 5 | Las cantidades indicadas son referenciales. En la etapa de diseño se definirán las cantidades definitivas a suministrar (6 equipos quedarán para el Lote 1 y 1 equipo por el Lote 2 como repuesto) |
| **6** |  | **Head End System:** Incluye licencias del sistema y de los elementos que conforman la Plataforma de Comunicaciones. (Modo activo - pasivo, en Quito y Guayaquil respectivamente). Aplicación Virtual Abierta - OVA´S para el despliegue del Head End. | 1 | 1 | -- |
| **7** | **7.1** | **EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y VISUALIZACIÓN.** Estaciones de Trabajo: Computadoras para monitoreo del AMI. Incluye sistema operativo, y utilitarios. | 24 | 4 | -- |
| **7.2** | Sonda óptica para configuración de medidores | 34 | 3 | -- |
| **8** |  | **DISPOSITIVOS MÓVILES:**  HAND HELD | 12 | 2 | -- |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ACTIVIDADES** | | | **Lote 1** | **Lote 2** | **OBSERVACIONES** |
| **CNEL EP** | **CENTROSUR** |
| **ÍTEM** | **SUBÍTEM** | **Descripción** | **Cantidad**  **Estándar ANSI** | **Cantidad**  **Estándar IEC** |
| **1** |  | **CAPACITACIÓN Y TRASNFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.** Ver detalle en numeral 7.8 del Anexo A7 Especificaciones Técnicas. | 1 | 1 | -- |
| **2** |  | **SOPORTE Y MANTENIMIENTO (POST IMPLEMENTACIÓN POR 12 MESES).** Ver detalle en Numeral 6.2 del Anexo A6 Especificaciones técnicas garantizadas del Soporte Técnico y Mantenimiento Post Implantación. | 1 | 1 | -- |
| **3** |  | Servicio de enlaces de Datos celulares para medidores por 24 meses. | 1.724 | 35 | -- |
| **4** |  | Servicio de enlaces de Datos celulares Concentradores (incluye ultimas Millas de fibra óptica en CDN1 y CDN2) por 24 meses | 30 | 4 | -- |
| **5** |  | Instalación y Puesta en Operación de Medidores AMI para Clientes Especiales (incluye conexión con TC-TP, retiro de medidor existente y actualización en el sistema comercial) | 1.677 | 120 | -- |
| **6** |  | Instalación y Puesta en Operación de Medidores AMI para Transformadores de Distribución (incluye conexión y cableado con TC en baja tensión e ingreso de información en el sistema comercial) | 570 | 80 | Referirse a Anexo A7 |
| **7** |  | Instalación y Puesta en Operación de Medidores AMI para Clientes Residenciales o Masivos (incluye retiro de medidor existente y actualización en el sistema comercial) | 15.122 | 1.733 | -- |
| **8** |  | Instalación y Puesta en Operación de Medidores AMI para Ramales de Medio Voltaje (incluye instalación y conexión con TC-TP, ingreso de información en el sistema comercial) | 47 | 4 | -- |
| **9** |  | Instalación y puesta en Operación de Concentradores | 30 | 4 | -- |
| **10** |  | Despliegue y puesta en marcha de OVA´s (HES) en Centros de datos Nacional Quito y Guayaquil | 1 | 1 | -- |
| **11** |  | Web Services: Desarrollo Web Service para integración con SAP | 1 | 1 | -- |
| **12** |  | Equipo de Gestión del Proyecto | 1 | 1 | -- |
| **Nota:** En “Anexo 9 – Escenarios Típicos –AMI”, se destacan condiciones de ubicación representativas de medidores existentes que forman parte del proyecto de incorporación de medidores AMI. Aun cuando estos escenarios, en lo que corresponde a Obras Civiles, serán modernizados, las condiciones futuras igualmente incluirán montaje de medidores AMI superpuestos en fachada, empotrados en fachada y concentrados en gabinetes ubicados en fachadas y en sótanos o subsuelo. | | | | | |
|

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **RESUMEN DESTINO DE SUMINISTROS** | | | | | | | | | |
| **Direcciones** | **EMPRESAS** | | | | | | | | |
| **LOTE 1** | | | | | | **LOTE 2** | **COMUN PARA AMBOS LOTES** |
| **CNEL Guayaquil - Guayaquil** | **CNEL Guayas - Los Ríos – Durán** | **CNEL Manabí - Chone** | **CNEL Milagro - Milagro** | **CNEL El Oro - Machala** | **CNEL Los Ríos - Babahoyo** | **CENTROSUR - La Troncal** |
| **Dirección de Empresa (Bodega transitoria):** | **CNEL Planta Norte: Av. Emilio Romero Menéndez y Calle Primera, detrás del Centro Comercial City Mall. Guayaquil – Ecuador** | **CNEL Planta Norte: Av. Emilio Romero Menéndez y Calle Primera, detrás del Centro Comercial City Mall. Guayaquil – Ecuador** | **CNEL Planta Norte: Av. Emilio Romero Menéndez y Calle Primera, detrás del Centro Comercial City Mall. Guayaquil – Ecuador** | **CNEL Planta Norte: Av. Emilio Romero Menéndez y Calle Primera, detrás del Centro Comercial City Mall. Guayaquil – Ecuador** | **CNEL Planta Norte: Av. Emilio Romero Menéndez y Calle Primera, detrás del Centro Comercial City Mall. Guayaquil – Ecuador** | **CNEL Planta Norte: Av. Emilio Romero Menéndez y Calle Primera, detrás del Centro Comercial City Mall. Guayaquil – Ecuador** | **CENTROSUR Matriz: Av. Max Uhle y Pumapungo, sector Monay, Ciudad de Cuenca** | **CENTRO DE DATOS NACIONAL EN QUITO SECTOR IÑAQUITO Y CENTRO DE DATOS NACIONAL EN GUAYAQUIL SECTOR SALITRAL**. En las áreas a intervenir de CNEL EP Lote 1 y Centrosur Lote 2. |
| **Dirección Empresa (Destino final Instalación):** | **Clientes Masivos:** Ave. Francisco de Orellana, Teodoro Alvarado Oleas, callejón Isidro Ayora y callejón 20 A. **Transformadores de Distribución:** En el área donde se ubican los clientes masivos. **Ramales de Medio Voltaje:** En el área donde se ubican los transformadores de distribución. **Clientes Especiales:** Dispersos en los sectores de la ciudad de Guayaquil | **Clientes Masivos:** vía a Samborondón, vía Perimetral y puente de la Unidad Nacional. **Transformadores de Distribución:** En el área donde se ubican los clientes masivos. **Ramales de Medio Voltaje:** En el área donde se ubican los transformadores de distribución. **Clientes Especiales:** Dispersos en los sectores de Eloy Alfaro, Yaguachi, Samborondón | **Clientes Masivos:** Ave. 7 de Agosto, Ave. Carlos Alberto Aray, Ave. San Lorenzo, Ave. Eloy Alfaro, Transversal 1 y Potrerillo. **Transformadores de Distribución:** En el área donde se ubican los clientes masivos. **Ramales de Medio Voltaje:** En el área donde se ubican los transformadores de distribución. **Clientes Especiales:** Dispersos en los sectores Manta, Portoviejo, Bahía. | **Clientes Masivos:** Ave. José Velasco Ibarra, Ave. Amazonas, Rumiñahui y Guayaquil. **Transformadores de Distribución:** En el área donde se ubican los clientes masivos. **Ramales de Medio Voltaje:** En el área donde se ubican los transformadores de distribución. **Clientes Especiales:** Dispersos en los sectores de Virgen de Fátima, Marcelino Maridueña, Pedro Montero. | **Clientes Masivos:** Ave. Ferroviaria, 10 de Agosto, Ave. 5 y Circunvalación Norte. **Transformadores de Distribución:** En el área donde se ubican los clientes masivos. **Ramales de Medio Voltaje:** En el área donde se ubican los transformadores de distribución. **Clientes Especiales:** Dispersos en los sectores de la ciudad de Machala. | **Clientes Masivos: Av. Marcos Bennetazo:** Transversal 5, 9 de Octubre, Clemente Baquerizo, Enrique Ponce Luque, Ave. 5 de Junio, Ave. 9 de Octubre. **Transformadores de Distribución:** En el área donde se ubican los clientes masivos. **Ramales de Medio Voltaje:** En el área donde se ubican los transformadores de distribución. **Clientes Especiales:** Dispersos en los sectores del centro de Babahoyo. | **Clientes Masivos:** Ave. Alfonso Andrade, Ave. 25 de Agosto, calle 25 de Diciembre, calle 27 de Febrero, calle del Zafrero. **Transformadores de Distribución:** En el área donde se ubican los clientes masivos. **Ramales de Medio Voltaje:** En el área donde se ubican los transformadores de distribución. **Clientes Especiales:** Dispersos en los sectores de la ciudad de La Troncal |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **Descripción** | **SUMINISTROS POR EMPRESA** | | | | | | |
| **LOTE 1 – Estándar ANSI** | | | | | | **LOTE 2 Estándar IEC** |
| **CNEL Guayaquil - Guayaquil** | **CNEL Guayas - Los Ríos - Durán** | **CNEL Manabí - Chone** | **CNEL Milagro - Milagro** | **CNEL El Oro - Machala** | **CNEL Los Ríos - Babahoyo** | **CENTROSUR - La Troncal** |
| **ITEM 1** | **MEDIDORES ESPECIALES:** Incluye licencias para comunicación con el HES, módulo de comunicación RF mesh y/o red celular (conforme el estudio de comunicaciones del oferente) | 300 | 323 | 400 | 148 | 326 | 180 | 120 |
| **ITEM 2** | **MEDIDORES EN TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION:** Incluye licencias para comunicación con el HES, módulo de comunicación RF mesh (conforme el estudio de comunicaciones del oferente) | 110 | 100 | 130 | 50 | 110 | 70 | 80 |
| **ITEM 3** | **MEDIDORES AMI RESIDENCIALES O MASIVOS:** Incluye licencias para comunicación con el HES, módulo de comunicación RF mesh (conforme el estudio de comunicaciones del oferente) y material menudo | 2591 | 2704 | 4278 | 1500 | 2519 | 1530 | 1733 |
| **ITEM 4.1** | **MEDIDORES AMI PARA RAMALES DE MEDIA TENSION:** Incluye licencias para comunicación con el HES, módulo de comunicación RF mesh y/o red celular (conforme el estudio de comunicaciones del oferente) | 9 | 8 | 10 | 6 | 8 | 6 | 4 |
| **ITEM 4.2** | **TRANSFORMADORES DE CORRIENTE.** Ver detalle en numeral 7.13 del Anexo A7 Especificaciones Técnicas. | 27 | 24 | 30 | 18 | 24 | 18 | 12 |
| **ITEM 4.3** | **TRANSFORMADORES DE POTENCIAL.** Ver detalle en numeral 7.14 del Anexo A7 Especificaciones Técnicas. | 27 | 24 | 30 | 18 | 24 | 18 | 12 |
| **ITEM 5** | **Concentrador de Datos para FAN / WAN** | 6 | 6 | 8 | 5 | 6 | 5 | 5 |
| **ITEM 6** | **Head End System:** Incluye licencias del sistema y de los elementos que conforman la Plataforma de Comunicaciones. (Modo activo - pasivo, en Quito y Guayaquil respectivamente). Aplicación Virtual Abierta - OVA´S para el despliegue del Head End. | 1 | | | | | | 1 |
| **ITEM 7.1** | **EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y VISUALIZACIÓN.** Estaciones de Trabajo: Computadoras para monitoreo del AMI. Incluye el sistema operativo y utilitarios**.** | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| **ITEM 7.2** | **Sonda óptica para configuración de medidores** | 6 | 5 | 8 | 5 | 5 | 5 | 3 |
| **IMTE 8** | **DISPOSITIVOS MÓVILES: HAND HELD** | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **ACTIVIDADES** | **CANTIDADES POR EMPRESA** | | | | | | |
| **LOTE 1 – Estándar ANSI** | | | | | | **LOTE 2 Estándar IEC** |
| **CNEL Guayaquil - Guayaquil** | **CNEL Guayas - Los Ríos - Durán** | **CNEL Manabí - Chone** | **CNEL Milagro - Milagro** | **CNEL El Oro - Machala** | **CNEL Los Ríos - Babahoyo** | **CENTROSUR - La Troncal** |
| **ITEM 1** | **CAPACITACIÓN Y TRASNFERENCIA DE CONOCIMIENTOS**. Ver detalle en numeral 7.8 del Anexo A7 Especificaciones Técnicas**.** | 1 | | | | | | 1 |
| **ITEM 2** | **SOPORTE Y MANTENIMIENTO (POST IMPLEMENTACIÓN POR 12 MESES).** Ver detalle en Numeral 6.2 del Anexo A6 Especificaciones técnicas garantizadas del Soporte Técnico y Mantenimiento Post Implantación. | 1 | | | | | | 1 |
| **ITEM 3** | **Servicio de enlaces de Datos celulares para medidores por 24 meses.** | 309 | 331 | 410 | 154 | 334 | 186 | 35 |
| **ITEM 4** | **Servicio de enlaces de Datos celulares Concentradores (**incluye ultimas Millas de fibra óptica en CDN1 y CDN2) por 24 meses | 5 | 5 | 7 | 4 | 5 | 4 | 4 |
| **ITEM 5** | **Instalación y Puesta en Operación de Medidores AMI para medidores Especiales** (incluye conexión con TC-TP, retiro de medidor existente y actualización del sistema comercial) | 300 | 323 | 400 | 148 | 326 | 180 | 120 |
| **ITEM 6** | **Instalación y Puesta en Operación de Medidores AMI para Transformadores de Distribución** (incluye conexión con TC e ingreso de información en sistema comercial) | 110 | 100 | 130 | 50 | 110 | 70 | 80 |
| **ITEM 7** | **Instalación y Puesta en Operación de Medidores AMI Residenciales o Masivos (**incluye retiro de medidor existente y actualización en el sistema comercial) | 2591 | 2704 | 4278 | 1500 | 2519 | 1530 | 1733 |
| **ITEM 8** | **Instalación y Puesta en Operación de Medidores AMI para Ramales de Medio Voltaje** (incluye instalación y conexión con TC-TP, ingreso de información en sistema comercial) | 9 | 8 | 10 | 6 | 8 | 6 | 4 |
| **ITEM 9** | **Instalación y puesta en Operación de Concentradores** | 5 | 5 | 7 | 4 | 5 | 4 | 4 |
| **ITEM 10** | **Despliegue y puesta en marcha de OVA´s (HES) en Centros de datos Nacional Quito y Guayaquil** | 1 | | | | | | 1 |
| **ITEM 11** | **Web Services: Desarrollo Web Service para integración con SAP** | 1 | | | | | | 1 |
| **ITEM 12** | **Equipo de Gestión del Proyecto** | 1 | | | | | | 1 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Todos los bienes descritos en cada uno de los ítems detallados en estos cuadros deben tener la capacidad de comunicarse e intercambiar información con el HEAD END propio de la tecnología a adquirirse, referirse al ANEXO A2 apartado 2.4.  El oferente deberá considerar las condiciones características de los espacios en los que se instalarán los equipos AMI mostrados a modo referencial en el Anexo A9 “Escenarios Típicos - AMI”.  Todos los bienes descritos en cada uno de los ítems detallados en estos cuadros deben considerar además lo siguiente, sin limitación a lo descrito en cada uno de los Anexos:   * Definición del alcance y diseño; fabricación y entrega recepción de equipos en bodega; contratación de enlaces de Datos celulares; instalación configuración y puesta en Operación de los medidores inteligentes, Head End y equipos de Comunicación; Pruebas funcionales de toda la Plataforma implementada   Todo lo que corresponde a adecuaciones físicas, gabinetes porta medidor o base socket, transformadores de corriente para medición semi directa, puestas a tierra, ductos, conductores para la acometida, entre otros, necesarios para el montaje del sistema de medición, será de responsabilidad de CNEL EP - Unidades de Negocio (Lote 1) y E.E. CENTROSUR (Lote 2).  El Presupuesto referencial para el Lote 1 y Lote 2 es de **US$9.225.000,00** (Nueve millones doscientos veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA., que se financiarán con recursos BID. | |
| **IAO 2.1** | El Prestatario es: REPÚBLICA DEL ECUADOR | |
| El nombre del Proyecto es:  **LPI N°** BID2-RSND-EECS-AU-BI-002  PROVISIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE MEDIDORES PARA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS NO TÉCNICAS.  PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR II – OPERACIÓN DE PRÉSTAMO EC-L1147 - CONTRATO 3494/OC-EC. | |
|  | **B. Contenido de los Documentos de Licitación** | |
| **IAO 7.1** | Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección del Comprador es:  Atención: Ing. Francisco Carrasco Astudillo  Dirección: Av. Max Uhle s/n y Pumapungo.  Número del Piso/ Oficina: Edificio Matriz, 6to. Piso, oficina de Presidencia Ejecutiva  Ciudad: Cuenca  Código postal: 010109  País: Ecuador  Dirección de correos electrónicos: [proyecto.amibid2@centrosur.gob.ec](mailto:proyecto.amibid2@centrosur.gob.ec)  “Las solicitudes de aclaración a las que se refiere la IAO 7.1 podrán realizarse hasta veinte y uno (21) días antes de la fecha inicial para la presentación de ofertas.    Asimismo, las respuestas a las consultas que se realicen serán puestas a disposición de todos los potenciales oferentes en la Página Web http://www.centrosur.gob.ec/?q=node/1070/ y en las oficinas del Comprador, siendo los oferentes los responsables de revisar la página indicada o concurrir a la dirección de la empresa a efectos de solicitar copia. Asimismo, el Comprador podrá emitir circulares aclaratorias o enmiendas de oficio, las que serán notificadas mediante boletines.  El Comprador publicará y mantendrá actualizada en su página de Internet la lista de las aclaraciones (boletines de preguntas y respuestas) y enmiendas emitidas y su texto.  De conformidad con la IAO 14.2, todos los ítems y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Además, en caso que a criterio del Oferente, existan rubros esenciales para la implementación del Proyecto, que no estén contemplados en la Tabla 7.1 “Lista de Bienes y Plan de Entrega”, el Oferente deberá comunicarlo en la etapa de aclaraciones (preguntas y respuestas) de este proceso, listando y justificando el detalle de la necesidad de dichos rubros. En caso de que ningún Oferente postule la necesidad de dichos rubros en esta etapa, se entenderá que los ítems descritos en la tabla 7.1 son suficientes para la Implementación y puesta en operación del Proyecto, quedando descartada la posibilidad de que el proveedor pueda postular algún rubro adicional; el que, de ocurrir, se asumirá como no sustancial y por lo tanto, su costo, deberá ser cubierto por el Contratista, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto. | |
|  | **C. Preparación de las Ofertas** | |
| **IAO 10.1** | El idioma en que se debe presentar la oferta es: Español | |
| **IAO 11.1 (h)** | Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:   1. Índice del contenido de la Oferta (toda la oferta debe presentarse foliada); 2. Información Institucional, a saber: Copia del Instrumento Constitutivo de la firma y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente. 3. Documentación solicitada en sección III (IAO 38.2) relacionado con los requisitos que deben acreditar los oferentes en relación a:   4.1. Verificación de implantaciones en sitio.  4.2. Experiencia del fabricante de la solución ofertada  4.3. Experiencia de los oferentes,  4.4. Equipo Clave,  4.5. Capacidad Financiera,  4.6. Plan y Metodología de Trabajo,  4.7. Capacitaciones,  4.8 Especificación técnica de la solución AMI, conforme el detalle que consta en los siguientes Anexos:  A1. Descripción General del Proyecto-  A2. Arquitectura y Componentes de la Plataforma AMI  A3. Centros de Datos Nacionales, Software y Ciberseguridad  A4. Método de Implantación y Puesta en Marcha  A5. Integración e Interoperabilidad  A6. Garantías Técnicas, Soporte y Mantenimiento  A7. Especificaciones Técnicas  A8. Información Georeferenciada de medidores.  A9. Escenarios Típicos - AMI   1. Si el Oferente no está establecido comercialmente en el Ecuador y se le adjudica el contrato, el Oferente deberá contar con un representante o apoderado para cumplir con todas las obligaciones contractuales, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas. En tal sentido debe indicar el nombre del representante o apoderado en el Ecuador y presentar documentación que acredite dicho nombramiento. 2. Presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta, para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador. 3. En caso de incluir subcontratación de actividades, el oferente deberá describir el alcance de las mismas. 4. Manuales, guías, libros, diagramas, memorias y especificaciones, estos documentos pueden ser del tipo: estándar, fabricante de equipamiento original y documentos personalizados del sistema ofertado.   En el caso de ser APCA, además de la información arriba requerida se deben tomar en consideración que uno de los socios tendrá calidad de representante.  Cada una de las Empresas integrantes de la APCA deberán, además, presentar la documentación institucional que acredite su personería y de la cual surja la capacidad para integrar la APCA y demás documentación que le sea requerida en este Pliego:   * 1. Identificación de los partícipes, incluido domicilio, teléfonos, correo electrónico y lugar para recibir las notificaciones, con la verificación de requisitos determinados en letra b de esta IAO, relacionados con la capacidad y representación de las partes;   2. Unificación de personería y designación del representante con poder suficiente para poder actuar durante la fase precontractual de la licitación, a quien se le denominará Procurador Común;   3. Detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros, sea en monetario o en especies, así como de los aportes intangibles, de así acordarse.   4. Determinación de los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada;   5. Porcentaje de la participación de cada uno de los consorciados;   6. Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual y contractual;   7. La obligación de constituir la asociación o consorcio, en caso de resultar adjudicatario y el compromiso de acompañar el Convenio constitutivo de APCA notariado para suscribir el contrato.   8. Plazo del compromiso de asociación, el que deberá cubrir la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa (90) días adicionales.   9. El Convenio de conformación de APCA, además de los requisitos arriba indicados, deberá expresar su plazo de duración el que deberá ser hasta la finalización de la entrega e instalación de los bienes y servicios conexos requeridos más un periodo de treinta y seis (36) meses adicionales o hasta que expire la última garantía otorgada y se extingan todas las obligaciones emergentes de esta licitación, lo que ocurra como última instancia.     Presentación en Copia Simple y/o sin legalizar: La documentación institucional y financiera puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. El adjudicatario presentará la documentación institucional y financiera presentada en la Oferta en copia simple, debidamente certificada, autenticada y legalizada si correspondiere, dentro de los 28 días calendarios siguientes a la recepción de la notificación de Adjudicación. Asimismo, si quien resultó adjudicatario y presentó en la oferta documentos emitidos por autoridades extranjeras, estos deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla, de conformidad a la legislación ecuatoriana y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia. Adicionalmente, las Sociedades Constituidas en el Extranjero, que integren la Oferta del que resulte ADJUDICATARIO, sea en forma individual y/o integrando una APCA, en forma previa, y como condición para la firma del Contrato, de corresponder, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley local para operar en el país y obtener los registros que fueren necesarios.  Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración juramentada y el proponente deberá permitir al Comprador su verificación en cualquier momento. | |
| **IAO 14.5** | La edición de Incoterms es 2010. | |
| **IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) and (c)(iii)** | El lugar de destino convenido se indica en el Anexo 8.  Los bienes deben cotizarse en los términos CIP (Carriage and Insurance Paid To) con transporte pagados hasta el destino convenido y seguro según lo establecido en el Contrato. | |
| **IAO 14.6 (b) (ii)** | No aplica. | |
| **IAO 14.7** | Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables durante la ejecución del contrato. | |
| **IAO 14.8** | Los precios cotizados para el Lote 1 y Lote 2 deberán corresponder al 100% de los artículos que componen cada uno de los lotes. | |
| **IAO 15.1** | El oferente no está obligado a cotizar en la moneda del país del comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda. La cotización se deberá realizar en dólares de los Estados Unidos de América. | |
| **IAO 18.3** | No aplica. | |
| **IAO 19.1 (a)** | Se requiere la autorización del fabricante | |
| **IAO 19.1 (b)** | Se requieren servicios posteriores a la venta. | |
| **IAO 20.1** | El plazo de validez de la oferta será de 90 (noventa) días. | |
| **IAO 21.1** | NO APLICA | |
| **IAO 21.2** | El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una “Garantía Bancaria de Mantenimiento de la Oferta” por Lote de USD 45.000, por un período de 120 días, a contar de la fecha de apertura de las ofertas. | |
| **IAO 21.7** | Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un período de 3 años. | |
| **IAO 22.1** | Además de la oferta original, el número de copias es:  1 (una) copia en formato físico, y  1 (una) copia completa y/o escaneada en formato digital NO EDITABLE (por ejemplo, PDF u otro similar) | |
|  | **D. Presentación y Apertura de las Ofertas** | |
| **IAO 23.1** | Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos. | |
|  |  |
| **IAO 23.1 (b)** | Los Oferentes que presenten sus ofertas únicamente por medios electrónicos seguirán los procedimientos especificados en los DDL´s.  NO APLICA |
| **IAO 23.2 (c)** | Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación:  **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**  **BID2-RSND-EECS-AU-BI-002**  “PROVISIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE MEDIDORES PARA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS NO TÉCNICAS”  **SOBRE UNICO**  Ingeniero  Francisco Carrasco Astudillo  Presidente Ejecutivo  Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.  Presente  PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  “NO ABRIR ANTES DE LAS 3:00 p.m. del 28 de octubre de 2019.” | |
| **IAO 24.1** | Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:  Atención: Ing. Francisco Carrasco Astudillo  Dirección: Av. Max Uhle s/n y Pumapungo.  Número del Piso/ Oficina: Edificio Matriz, 6to. Piso, oficina de Presidencia Ejecutiva  Ciudad: Cuenca  Código postal: 010109  País: Ecuador  La fecha límite para presentar las ofertas es:  Fecha: 28 de octubre de 2019  Hora: 14:00 horas. | |
| **IAO 27.1** | La apertura de las ofertas tendrá lugar en:  Dirección: Av. Max Uhle s/n y Pumapungo.  Número del Piso/ Oficina: Edificio Matriz, 6to. Piso, Sala de Reuniones de Presidencia Ejecutiva  Ciudad: Cuenca  Código postal: 010109  País: Ecuador  Fecha: 28 de octubre de 2019  Hora: 15:00 horas. | |
| **IAO 27.1** | Si se permite la presentación electrónica de ofertas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, los procedimientos específicos para la apertura de dichas ofertas serán:  No Aplica. |
|  | **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas** | |
| **IAO 34.1** | Los precios de las ofertas deberán ser expresados únicamente en dólares de los Estados Unidos de América.  La fuente del tipo de cambio será: Banco Central del Ecuador.  La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: fecha de presentación de las ofertas. La conversión se realizará únicamente para efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de calificación. | |
| **IAO 35.1** | La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación de la oferta. | |
| **IAO 36.3(a)** | Las ofertas serán evaluadas por lotes.  Si algún artículo no se incluye en la Lista de Precios, se asumirá que éste no ha sido incluido en la oferta. En este caso, si la oferta cumple sustancialmente con los requisitos, se calculará un costo total equivalente de la oferta agregándole el precio promedio del artículo cotizado por las demás ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos. Éste costo total equivalente será utilizado para la comparación de precios | |
| **IAO 36.3(d)** | Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes factores, metodología y criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:  (a) Desviación en el plan de entregas: NO APLICA  (b) Desviación el plan de pagos: NO APLICA  (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO APLICA  (d) Disponibilidad de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO APLICA  (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: NO APLICA  (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO APLICA | |
| **IAO 36.6** | Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes |
|  | **F. Adjudicación del Contrato** | |
| **IAO 41.1** | El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 20%.  El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 20% | |

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. **Preferencia Nacional (NO APLICA)**

IAO 35.1

Si se especifica en los **DDL** que la Preferencia Nacional será un factor de evaluación, se aplicará lo siguiente:

1. Al comparar ofertas nacionales con ofertas extranjeras el Prestatario podrá, con la aprobación del Banco, conceder en la evaluación de las ofertas obtenidas mediante LPI un margen de preferencia para las ofertas que contengan ciertos bienes de origen en el país del Prestatario. A los efectos de la evaluación y comparación de las ofertas se deben seguir los métodos y etapas que se especifican a continuación.
2. Para la comparación, las ofertas que reúnan los requisitos se clasificarán en uno de los tres ítems siguientes[[1]](#footnote-1):
3. **Grupo A:** ofertas de bienes de origen en el país del Prestatario, si el oferente demuestra a satisfacción del Prestatario y del Banco que: i) la mano de obra, las materias primas y los componentes provenientes del país del Prestatario representarán más del 30% del precio del producto ofrecido; y ii) la fábrica en que se producirán o armarán tales bienes ha estado produciendo o armando productos de ese tipo por lo menos desde la época en que el oferente presentó su oferta.
4. **Grupo B:** todas las demás ofertas de bienes de origen en el país del Prestatario.
5. **Grupo C**: ofertas de bienes de origen en el extranjero, que ya han sido importados o que se importarán directamente.
6. El precio cotizado por los oferentes del Grupo A y B debe incluir todos los derechos e impuestos pagados o pagaderos por los materiales o componentes comprados en el mercado nacional o importados, pero deben excluir el impuesto sobre las ventas y otros impuestos semejantes que se apliquen al producto terminado. Los precios cotizados por los oferentes del Grupo C deben excluir los derechos de aduana y otros impuestos de importación ya pagados o por pagarse.
7. En la primera etapa, todas las ofertas evaluadas en cada grupo deben ser comparadas para determinar la oferta evaluada como la más baja de cada grupo. Luego, las ofertas evaluadas como las más bajas dentro de cada grupo deben ser comparadas entre sí y si, como resultado de esta comparación, una oferta del Grupo A o del Grupo B es la más baja, dicha oferta resulta ser seleccionada para la adjudicación del Contrato.
8. Si como resultado de la comparación precedente, la oferta evaluada como la más baja es una del Grupo C, a continuación, esa oferta deberá ser comparada con la oferta evaluada más baja del Grupo A después de haberle agregado al precio evaluado de la oferta de bienes importados del Grupo C, y solamente para efectos de esta comparación adicional, una suma igual al 15% del precio CIP propuesto. La propuesta evaluada como la más baja en virtud de la comparación efectuada en esta última comparación debe ser seleccionada para adjudicación.
9. **Criterios de Evaluación**

IAO 36.3 (d)

Las ofertas que coticen por ambos lotes de forma conjunta deberán, en tal caso, separar la cotización correspondiente al Lote 1 y Lote 2. En esta modalidad, el Oferente debe considerar que se podrá seleccionar, para adjudicación, ambos o sólo uno de estos lotes.

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador considerará, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación. NO APLICA

1. Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**): NO APLICA.
2. Variaciones en el Plan de Pagos: NO APLICA.
3. Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios: NO APLICA.

La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los DDL, Subcláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes.

“Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.”

1. Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta: NO APLICA.

Únicamente para fines de evaluación, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado. NO APLICA

1. Desempeño y productividad del equipo: NO APLICA.
2. Criterios específicos adicionales: NO APLICA.
3. **Contratos Múltiples**

IAO 36.6

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

1. evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
2. tendrá en cuenta:
3. la oferta evaluada más baja para cada lote (Cumpliendo los criterios de la Sección III, Subcláusula 36.3 (d) de las IAO); y
4. la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.
5. **Requisitos para calificación posterior**

IAO 38.2

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

* 1. **Verificación de experiencia en implantaciones**

El oferente deberá presentar toda la documentación que demuestre la experiencia solicitada durante la etapa precontractual, para que el comprador valide la experiencia en implantaciones exitosas que el Oferente indica haber realizado en calidad de experiencia específica.

Se entenderá como implantación exitosa, un proyecto que esté operando en una empresa eléctrica y que contemple mínimo los siguientes requisitos:

* El Head End ofertado esté integrado con un MDM comercial (Gestión de datos de la medición; que no sea desarrollo in house), o un EDM de SAP\_ISU y que esté integrado con un Sistema Comercial.
* La solución del Head End ofertado se encuentre gestionando al menos 500.000 puntos de medición.
* Los casos de uso que se especifican en el Anexo A5 numeral 5.7 estén operativos.
* La integración Head End – MDM o EDM de SAP\_ISU, se haya sometido a pruebas de rendimiento que incluyan: pruebas de carga, estrés y estabilidad, recibidos a satisfacción del cliente.
* Los webs services hayan sido desarrollados bajo modelos multispeak o IEC 61968.

Bajo concepto de implantación exitosa se considerará como equivalentes el desarrollo de plataformas AMI basadas en medidores con estándares ANSI o IEC

* 1. **Experiencia del Oferente en implantaciones AMI por cada Lote**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **TEMPORALIDAD** | **CONTRATOS MÍNIMOS EJECUTADOS (ver Nota 1)** | **Lote 1**  **No. DE PUNTOS MÍNIMOS INSTALADOS POR CONTRATO** | **Lote 2**  **No. DE PUNTOS MÍNIMOS INSTALADOS POR CONTRATO** |
| Deberá demostrar experiencia en comercialización, instalación, integración, configuración y puesta en servicio de Sistemas AMI, en proyectos “end to end” (Dispositivo-Head End-MDM o EDM-CIS). Los proyectos AMI indicados como experiencia deben ser soluciones que se encuentren con un mínimo de un (1) año de operación y funcionamiento exitoso, lo cual debe ser certificado mediante un documento emitido por una autoridad competente de la empresa usuaria.  De estas implantaciones al menos una debe haber sido realizada por el oferente con la misma solución propuesta para cada uno de los lotes. En el caso de ofertas que incluyen ambos lotes esta experiencia debe demostrarse por separado. | Experiencia adquirida en los últimos 10 años | 3 | 500.000 | 400.000 |

* 1. **Experiencia de la solución AMI ofertada por cada Lote**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **TEMPORALIDAD** | **NUMERO DE CONTRATOS** | **Lote 1**  **No. DE PUNTOS MINIMOS INSTALADOS POR CONTRATO** | **Lote 2**  **No. DE PUNTOS MINIMOS INSTALADOS POR CONTRATO** |
| Los oferentes deberán acreditar que la solución ofertada se encuentre implementada y funcionando de manera exitosa en al menos 5 empresas eléctricas de distribución pertenecientes como mínimo a dos países. | últimos 10 años | 5 | 500.000 | 400.000 |

Todos los documentos pueden ser presentados en cualquier idioma sin embargo deberá acompañarse de su traducción al idioma español e inglés.

**APCA:** La experiencia que se requiere podrá haberse obtenido en forma individual o bien como miembro de una APCA o Consorcio. En el supuesto de presentar el Oferente experiencia en los cuales haya participado asociado con otras empresas en una APCA o Consorcio, la experiencia del oferente como integrante de la APCA será válida si acredita una participación mínima de 500.000 puntos instalados por contrato, para lo cual deberá adjuntar el Compromiso de APCA o Consorcio, en el cual participó, en el que se evidencie la cantidad de puntos de medición que se exigen.

* 1. **Equipo Clave**

El Oferente deberá acreditar que contará con el siguiente equipo clave, que estará a cargo de la implantación y que acreditan como experiencia mínima.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Descripción** | **Cantidad Requerida** | **Perfil Académico** | **Experiencia Mínima** |
| 1 | Gerente del Proyecto AMI | 1 | Título Profesional Universitario | Certificar haber cumplido el rol de gerente general en proyectos con presupuestos de inversión de similares montos. |
| 2 | Gerente Técnico | 1 | Título Profesional Universitario | Certificar haber cumplido el rol de gerente técnico en una (1) implantación de Sistemas AMI (End to End), de un proyecto de más de 100.000 medidores en los últimos ocho (8) años. |
| 3 | Arquitecto de la solución | 1 | Ingeniero de Sistemas o profesional especialista en arquitectura de soluciones de Smart Grid | Certificar haber diseñado una (1) arquitectura “end to end” (Dispositivo-Head End-MDM/EDM-CIS), para soluciones AMI de más de 100.000 medidores en los últimos seis (6) años |
| 4 | Especialista en Integración de Sistemas e Interoperabilidad. | 1 | Ingeniero de Sistemas o profesional especialista en Interoperabilidad | Certificar haber construido e implementado una (1) arquitectura de interoperabilidad basado en el estándar CIM/IEC 61968, desde el Head End al MDM/CIS o EDM de SAP, para soluciones de más de 100.000 medidores en los últimos seis (6) años |
| 5 | Especialista en Telecomunicaciones | 1 | Ingeniero en Telecomunicaciones o Profesional especialista en Telecomunicaciones | Certificar haber diseñado la red de comunicaciones en radio frecuencia en una (1) implantación exitosa de sistemas AMI (End to End), en los últimos seis (6) años. |
| 6 | Especialista en Ciberseguridad | 1 | Profesional Universitario con Especialización en Ciberseguridad | Certificar haber implantado una (1) solución de Ciberseguridad exitosa en sistemas AMI (End to End) o en infraestructura crítica  en los últimos seis (6) años. |
| 7 | Especialista en configuración de Equipos de Medición Inteligente (Sistema AMI) | 1 | Ingeniero de Eléctrico o profesional especialista en configuración e instalación de equipos de medición inteligente | Certificar haber realizado la programación y configuración de equipos de medición inteligentes en una (1) implantación de Sistemas AMI de más de 100.000 medidores en los últimos seis (6) años |
| 8 | Técnico para todo lo que es Gestión de campo en Instalación de Equipos de Medición | 1 | Ingeniero de Eléctrico o profesional con experiencia en instalación de equipos de medición | Certificar haber trabajado en la instalación de sistemas de medición en empresas eléctricas, (3) proyectos de instalación de medidores en los últimos seis (4) años. |
| 9 | Especialista en Administración de bases de datos | 1 | Ingeniero de Sistemas | Certificar haber realizado el análisis y administración de bases de datos Oracle de más de 1 millón de registros últimos cuatro (4) años. |
| 10 | Especialista en facturación y cuentas de clientes | 1 | Ingeniero Comercial o eléctrico | Certificar haber participado en mínimo en un (1) proyecto de implantación de AMI o CIS en los últimos seis (6) años. |

En caso de que alguno de los Profesionales Técnicos indicados en el cuadro anterior, no domine el idioma español, deberá acompañarse de un traductor durante la ejecución del Contrato.

Se considerará que la implantación es exitosa cuando el sistema este operativo, según especificaciones del servicio contratado, hecho que deberá corroborase en el certificado que acredite tal experiencia.

Los documentos de respaldo presentados (certificaciones del cliente y/o certificaciones del empleador), referentes a la experiencia, deberán contener la siguiente información necesaria para proceder con la evaluación. El certificado deberá contener también su experiencia en implementaciones similares y al menos los siguientes datos:

* Nombre y Dirección de la empresa en la que se implementó la solución
* País de la empresa en la que se implementó la solución
* Número de clientes dentro del proyecto
* Año de puesta en producción
* Fecha de emisión
* Nombre del contratante
* Tiempo de trabajo y fechas
* Cargo asignado en el proyecto
* Entidad, compañía o personal que emite certificado
* Nombre de la persona que emite el documento (Debe ser el Representante legal o persona debidamente autorizada por este).
* Persona de contacto dentro de la empresa cliente, teléfono de contacto y correo electrónico
  1. **Capacidad Financiera**

El oferente deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a recursos financieros tales como activos líquidos, líneas de crédito y otros medios financieros distintos a pagos por anticipos contractuales, con los cuales acredite una capacidad financiera en relación al presupuesto referencial al menos del 50% para opción de postulación de ambos lotes. Para opción de postulación del Lote 1 o Lote 2, la capacidad financiera exigible será del 40% y 10%, respectivamente.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acompañar la documentación de respaldo (copia del impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta y en el caso de oferentes extranjeros documentación equivalente según la legislación de su país).

Información Referencial sobre la Capacidad Económica Financiera del Oferente: El Oferente deberá acreditar que se cumpla con los siguientes índices:

|  |  |
| --- | --- |
| Índice | Indicador solicitado |
| Solvencia\*  Endeudamiento\* | Mayor a 1,0  Menor a 1,5 |

Las fórmulas para el cálculo de índices son las siguientes:

i. Índice de Solvencia: Activo Total/ Pasivo Total > 1,00

ii. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Patrimonio Neto < 1,5

En el caso de una APCA cada socio debe cumplir con estos indicadores financieros.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente al último año y/o los balances presentados al órgano de control respectivo o, si no fueran obligatorios en el país del Oferente, que se encuentren debidamente auditados por auditor independiente e incluir el informe completo de auditoría.

Para las firmas extranjeras, sus estados financieros deberán estar conforme a lo establecido por la Ley del respectivo país de origen. Los estados financieros que presenten los socios del APCA Oferente, deberán tener como fecha de corte el último día del ejercicio fiscal de su país de origen.

Para el efecto de cálculo, se aclara que deberán presentar los índices financieros individuales por cada año durante los tres últimos años.

De acuerdo con lo anterior, los estados financieros solicitados deben reunir como mínimo los siguientes requisitos:

Un Oferente individual o los socios de un APCA Oferente, que sean extranjeros y cuyo idioma no sea el español, deberán presentar todos los documentos de su situación financiera debidamente traducidos al español y una explicación, también en español.

En el caso de que los balances se encontraren en moneda diferente al Dólar Estadounidense, el Comprador realizará la conversión de los valores resultantes del mismo a Dólar Estadounidense, tomando como base el tipo de cambio vendedor del Banco Central del Ecuador vigente a la fecha de cierre del balance.

* 1. **Plan y Metodología de Trabajo**

El Oferente deberá presentar el Plan y Metodología de Trabajo cumpliendo al menos con los siguientes puntos:

1. Metodología de Desarrollo e Implantación:
   1. Descripción de la metodología de desarrollo e Implantación a utilizar.
   2. Presentación del Cronograma de Implantación detallado según los plazos Contractuales.
2. Metodología de Pruebas:
   1. Descripción de la metodología de pruebas a utilizar.
   2. Descripción de los tipos de pruebas a realizar (unitarias, de procesos, de integración, de interoperabilidad, de volumen, de estrés, de usuario).
3. Metodología de Soporte:
   1. Descripción de la metodología a aplicar en la etapa de post implantación.
4. Gobierno del Proyecto:
   1. Organigrama estructural del servicio propuesto.
   2. Descripción del proceso de gobierno del proyecto.
   3. Definición de los órganos implicados en el gobierno del proyecto.
   4. Descripción de la frecuencia de reuniones de avances, herramientas de seguimiento, plan de comunicación, entrega de productos, etc.
   5. Definición del equipo participante en el gobierno del proyecto (número, perfil, tiempos y capacidades) tanto del CONTRATISTA, como de las Empresas de Distribución Eléctrica.
5. Plan de Calidad:
   1. Descripción del Plan de Calidad propuesto.
   2. Tareas a realizar en el proyecto por el personal del plan de calidad.
   3. Definición del equipo participante en los procesos de calidad (organización, número, perfil, tiempos y capacidades) tanto del CONTRATISTA, como de las Empresas de Distribución Eléctrica.
   4. Certificaciones de calidad de la empresa proveedora.
6. Plan de Gestión de Riesgos:
   1. Descripción del plan de gestión de riesgos.
   2. **CAPACITACIÓN**

**MODULOS MINIMOS DE CAPACITACIÓN**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **MODULOS:** | **PERFIL DEL CAPACITADOR** | **DURACIÓN /HORAS (POR LOTE)** | **Lote 1** | | | **Lote 2** | | |
| **Sitio** | **Participantes** | **Sitio** | | **Participantes** |
| 1 | COMUNICACIONES | ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES | 40 | Guayaquil | 25 | Cuenca | | 5 |
| 2 | ENTRENAMIENTO EN USO DE LA HERRAMIENTA DEL HEAD END | ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES | 40 | Quito | 25 | Quito | | 5 |
| 3 | CAPACITACION DE LOS WEB SERVICES DESARROLLADOS PARA INTEGRAR CON SAP | ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA EN LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA | 40 | Quito | 25 | Quito | | 5 |
| 4 | CIBERSEGURIDAD | ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA EN CIBERSEGURIDAD | 40 | Guayaquil | 25 | Cuenca | | 5 |

**Nota 1.** Esta desagregación es complementaria al detalle de capacitaciones descrito en el Anexo A7, numeral 7.8.

El oferente deberá presentar en su oferta, en Plan de Capacitación, conforme el siguiente alcance:

1. Capacitación y Habilidades del personal técnico:
   1. Descripción del plan de capacitación propuesto.
   2. Descripción de tipos de los cursos a impartir durante las etapas de implementación y post implantación.
   3. Relación de cursos de formación

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Curso | Descripción | Sesiones | Horas/  sesión | Modo | Idioma |
|  |  |  |  |  | Español |
|  |  |  |  |  | Español |

* 1. Descripción de materiales a utilizar durante la formación.
  2. Descripción de la etapa de evaluación tras la capacitación.
  3. Cronograma de capacitación durante las etapas de implementación y post implantación.
  4. Definición del equipo participante en el plan de capacitación (organización, número, perfil, tiempos y capacidades) tanto del CONTRATISTA, como de las Empresas de Distribución Eléctrica.

**4.8 Especificación técnica de la solución AMI y de los Bienes Licitados**

Conforme el detalle que consta en los siguientes Anexos:

A1. Descripción General del Proyecto

A2. Arquitectura y Componentes de la Plataforma AMI

A3. Centros de Datos Nacionales, Software y Ciberseguridad

A4. Método de Implantación y Puesta en Marcha

A5. Integración e Interoperabilidad

A6. Garantías Técnicas, Soporte y Mantenimiento

A7. Especificaciones Técnicas

A8. Información Georeferenciada de medidores

A9. Escenarios Típicos - AMI

## Sección IV. Formularios de la Oferta

**Formulario de Información del Oferente**

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

|  |
| --- |
| 1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]* |
| 1. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]* |
| 1. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]* |
| 1. Año de registro del Oferente: *[indicar el año de registro del Oferente]* |
| 1. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]* |
| 1. Información del representante autorizado del Oferente:   Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*  Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*  Números de teléfono y facsímile*: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]*  Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]* |
| 1. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]* 2. Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusula 4.1 y 4.2de las IAO. 3. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. 4. Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO. |

## Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta*]

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

|  |
| --- |
| 1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]* |
| 1. Nombre de la Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]* |
| 1. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]* |
| 1. Año de registro del Oferente: *[indicar el año de registro del Oferente]* |
| 1. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]* |
| 1. Información del representante autorizado del Oferente:   Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*  Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*  Números de teléfono y facsímile*: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]*  Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]* |
| 1. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]* 2. Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusula 4.1 y 4.2de las IAO. 3. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. 4. Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO. |

**Formulario de Presentación de Oferta[[2]](#footnote-2)**

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta*]

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a la Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

A: *[nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
2. Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: *[indicar una breve descripción de los Bienes y Servicios relacionados];*
3. El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];*
4. Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

1. Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
2. Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;
3. Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*
4. No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
5. Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
6. No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
7. Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
8. Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
9. Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre del Receptor | Dirección | Concepto | Monto |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

1. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
2. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día *[indicar la fecha de la firma]*

**Formularios de Listas de Precios[[3]](#footnote-3)**

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos e ítems en la columna 1 de la* ***Lista de Precios*** *deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados[[4]](#footnote-4)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|  | | | | | (Ofertas del Grupo C, bienes que deben ser importados)  Monedas de acuerdo con la Subcláusula IAO 15 | | | | | | | | | | | | Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  LPI No:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Página N° \_\_\_ de\_\_\_ | | | | | | |
| 1 | 2 | | 3 | | 4 | | | | | 5 | | | | | 6 | | | | | 7 | | | |
| N° de Ítem | Descripción de los Bienes | | País de Origen | | Fecha de Entrega | | | | | Cantidad y Unidad Física | | | | | Precio Unitario  14.6(b)(i) | | | | | Precio por artículo  (Col. 5x6) | | | |
| *[No. del Ítem]* | *[indicar el nombre de los Bienes/Servicios]* | | *[indicar el país de origen de los Bienes]* | | *[De acuerdo al cronograma de ejecución]* | | | | | *[conforme el detalle que consta en la tabla del numeral IAO 1.1 lo correspondiente a bienes]* | | | | | *[indicar el precio unitario* | | | | | *[indicar el precio total por artículo]* | | | |
|  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|  |  | |  | |  | | | | |  | | | | |  | | | | |  | | | |
|  |  | |  | |  | | | | |  | | | | |  | | | | |  | | | |
|  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|  |  | |  | |  | | | | |  | | | | |  | | | | |  | | | |
|  |  | |  | |  | | | | |  | | | | |  | | | | |  | | | |
|  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|  |  | |  | |  | | | | |  | | | | |  | | | | |  | | | |
|  |  | |  | |  | | | | |  | | | | |  | | | | |  | | | |
|  | | | | | | | | | | | | | | | Precio Total | | | | |  | | | |
| Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]* | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados[[5]](#footnote-5)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|  | | | | | (Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)  Monedas de acuerdo con Subcláusula 15 de las IAO | | | | | | | | | | | | Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  LPI No: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Página N° \_\_\_ de\_\_\_ | | | | | | | | |
| 1 | | 2 | 3 | | 4 | | 5 | | | 6 | | | 7 | | 8 | | | | | 9 | | | 10 | | |
| No. de Artículo | | Descripción de Bienes | País de Origen | | Fecha de entrega según definición de Incoterms | | | Cantidad y unidad física | Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(i) | | | Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAO 14.6 (c)(ii), *[respaldado con documentos]* | | Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) neto *[sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(iii)]*  (Col. 6 menos Col.7) | | | | | Precio CIP por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)] (Col. 5 × 8) | | | Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6 (c)(iv) | | | |
| *[indicar* No. de Artículo*]* | | *[indicar el nombre de los Bienes]* | *[indicar el país de origen de los Bienes]* | | *[De acuerdo al cronograma de ejecución]* | | | *[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]* | *[indicar el precio CIP unitario por unidad]* | | | *[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]* | | *[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]* | | | | | *[ indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]* | | | *[indicarlos impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]* | | | |
|  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Total Precio de la Oferta | | |  | | | |
| Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]* | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador[[6]](#footnote-6)** | | | | | | | | |
| País Comprador  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | | (Ofertas de los Grupo A y B)  Monedas de conformidad con la Subcláusula 15 | | | Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  LPI No:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Página N° \_\_\_ of \_\_\_ | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| No. de Artículo | Descripción de los Bienes | Fecha de entrega según definición de Incoterms | Cantidad y unidad física | Precio Unitario CIP *[indicar lugar de destino convenido]* de cada artículo | Precio Total CIP por cada artículo  (Col. 4×5) | Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador  % de la Col. 5 | Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii) | Precio Total por artículo  (Col. 6+8) |
| *[indicar* No. de Artículo*]* | *[indicar nombre de los Bienes]* | *[indicar la fecha de entrega ofertada]* | *[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]* | *[indicar precio unitario CIP]* | *[indicar precio total CIP por cada artículo]* | *[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como un% del precio CIP de cada artículo]* | *[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]* | *[indicar* precio total por artículo *]* |
|  | | | | | | | Precio Total |  |
| Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]* | | | | | | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos[[7]](#footnote-7)** | | | | | | | | |
|  | | Monedas de conformidad con la Subcláusula 15 de las IAO | | | | | Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  LPI No: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Página N° \_\_\_ de\_\_\_ | |
| 1 | 2 | | 3 | 4 | 5 | | 6 | 7 |
| Servicio  N° | Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para transportar los bienes a su destino final) *[conforme el detalle que consta en la tabla del numeral IAO 1.1 lo correspondiente a Servicios Conexos]* | | País de Origen | Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final  *[De acuerdo al cronograma de ejecución]* | Cantidad en días | | Precio Unitario | Precio Total por Servicio |
| 1 |  | |  |  |  | |  |  |
| 2 |  | |  |  |  | |  |  |
|  | | | | | | Precio Total de la Oferta | |  |
| Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]* | | | | | | | | |

**Nota:** La desagregación del concepto servicios conexos, es estrictamente referencial, por lo que el oferente deberá considerar en el precio de su oferta cualquier otro servicio que no esté especificadoen este formulario.

**Garantía de Mantenimiento de Oferta[[8]](#footnote-8)**

(Garantía Bancaria)

*[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]*

*[Membrete y código de identificación SWIFT del banco que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[Comprador debe indicar su nombre y dirección]*

**Llamado No.:** *[Comprador debe indicar el número de referencia del Llamado de Licitación]*

**Date:** *[Indique fecha de emisión]*

**Garantía de Mantenimiento de Oferta No.:** *[Indique número]*

**Emisor de la Garantía:** *[Indique el nombre y dirección del lugar de emisión, a menos que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados que *[Nombre del Oferente o nombre del APCA (ya sea constituido legalmente o con promesa de constitución) o los nombres de todos los miembros]* (en adelante "el Oferente") ha presentado o presentaré al Beneficiario su oferta (en adelante "la Oferta") para el suministro de *[indique una descripción de los bienes]* bajo el Llamado a Licitación No. *[Indique número]*(En adelante “el Llamado”).

Adicionalmente, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, la oferta debe estar sustentada por una garantía de mantenimiento de oferta.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Oferente:

1. Ha retirado su oferta durante el periodo de validez de acuerdo con el Formulario de Presentación de Oferta (“Periodo de Validez de la Oferta”), o cualquier extensión de dicho periodo aceptado por el Oferente; o
2. ) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Oferente, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees). Revisión del 2010. Publicación de la CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento\*.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
*[firmas(s)]*

*Nota: \*[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

**Garantía de Mantenimiento de Oferta**

(Fianza) **(NO APLICA)**

*[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

FIANZA NO. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

POR ESTA FIANZA*[nombre del Oferente] obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”)*, y *[nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora],* **autorizada para conducir negocios en** *[nombre del país del Comprador], y quien obra como Garante* (en adelante “el Garante”), por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[monto de la fianza][[9]](#footnote-9)[monto en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros el Mandante y el Garante antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Comprador una oferta escrita con fecha *[incluir fecha]* para la provisión de *[indicar el nombre y/o la descripción de los Bienes]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Mandante:

1. Retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Oferta; o
2. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el periodo de validez de la misma: (i) no ejecuta o rehúsa ejecutar el Formulario de Contrato; o (ii) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las IAO.

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimientos de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[Indique la fecha]*.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Garante: |  | Mandante: |
|  |  |  |
| *[Firma]*  *[Nombre y Cargo]* |  | *[Firma]*  *[Nombre y Cargo]* |

**Declaración de Mantenimiento de la Oferta[[10]](#footnote-10)**

*[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año)]*

LPI No.: *[indicar número de proceso licitatorio]*

A: *[indicar nombre complete del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *tres años* contado a partir de la fecha de presentación de ofertas si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

1. retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
2. si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]* en capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre complete de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechada *[fecha de firma]*

*[Nota: En el caso de Joint Ventures, la Declaración de Mantenimiento de Oferta, deberá estar a nombre de todos los miembros del JointVenture que presenta la oferta.]*

**Certificación del Fabricante de los bienes (Solución AMI)[[11]](#footnote-11)**

*[El Oferente debe presentar este requisito únicamente si acredita la condición literal e de la IAO 11.1 (h)]*

*[*El Oferente deberá presentar una autorización del fabricante, para el suministro e implantación de la solución ofertada, este documento debe ser (Notariado o apostillado, certificado por la autoridad competente).

*El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente no deberá incluir en su oferta, conforme lo establecido en los DDL.*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[indicar nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes],* y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firmado: *[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Título: *[indicar título]*

Fechado *[indicar fecha de la firma]*

## SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES

**Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco**

**Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:**

*Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela*.

**Territorios elegibles**

1. *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
2. *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
3. *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos.*
4. *Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
5. *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China*

**Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

**A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

* 1. es ciudadano de un país miembro; o
  2. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

1. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
2. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

**B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

**C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

## SECCIÓN VI. FRAUDE Y CORRUPCIÓN Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

1. **Prácticas Prohibidas** 
   1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[[12]](#footnote-12) todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
2. El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
3. Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
4. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
5. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
6. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
7. Una práctica obstructiva consiste en:
   1. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
8. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.
9. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
10. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
11. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
12. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
13. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
14. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[[13]](#footnote-13) subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
15. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
16. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
17. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
18. La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
19. Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
20. El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
21. Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.
    1. Los Consultores declaran y garantizan:
22. que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
23. que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
24. que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
25. que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
26. que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
27. que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
28. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

# PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

## SECCIÓN VII. LISTA DE REQUISITOS

* 1. **Lista de Bienes y Plan de Entrega**

**Lista de Bienes y Plan de Entrega Lote 1**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N de ítem** | **Descripción de los Bienes** | **Empresa** | **Cantidad** | **Unidad Física** | **Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL (\*)** | **Fecha Entrega** | | |
| **Fecha más Temprana de Entrega** | **Fecha Límite de Entrega** | **Fecha de entrega propuesta por el Oferente** |
| **(A Proporcionar por el Oferente)** |
| **MEDIDORES ESPECIALES (ANSI)** | | | | | |  |  |  |
| **1** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA ANSI FORMA 3S CLASE 20 1F-2H CELULAR | CNEL EP | 15 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 | 120 días a partir de la notificación del anticipo | 270 días a partir de la notificación del anticipo |  |
| **2** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA ANSI FORMA 4S CLASE 20 1F-3H CELULAR | CNEL EP | 183 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **3** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA ANSI FORMA 12S CLASE 200 2F-3H CELULAR | CNEL EP | 414 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **4** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA ANSI FORMA 12S CLASE 200 2F-3H RF | CNEL EP | 13 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **5** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA ANSI FORMA 16S CLASE 200 3F-4H CELULAR | CNEL EP | 186 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **6** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA ANSI FORMA 16S CLASE 200 3F-4H RF | CNEL EP | 3 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **7** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA ANSI FORMA 9S CLASE 20 3F-4H CELULAR | CNEL EP | 863 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **8** | Licencias para comunicación con el HES (Lote 1) | CNEL EP | 1677 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **MEDIDORES EN TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION** | | | | | |  |  |  |
| **9** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA ANSI FORMA 4S CLASE 20 1F-3H RF | CNEL EP | 548 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 | 120 días a partir de la notificación del anticipo | 270 días a partir de la notificación del anticipo |  |
| **10** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA ANSI FORMA 9S CLASE 20 3F-4H RF | CNEL EP | 22 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **11** | Licencias para comunicación con el HES (Lote 1) | CNEL EP | 570 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **12** | Kit de Instalación para medidor y TC desde bushings de bajo voltaje del transformador de distribución hasta el medidor. Incluye todos los materiales para sujeción y cable de cable de control tipo THHN 10x14 AWG, tacos fisher, tornillos, amarras, terminales eléctricos tipo punta, terminales eléctricos tipo ojo, etc. | CNEL EP | 570 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **MEDIDORES AMI RESIDENCIALES O MASIVOS (ANSI)** | | | | | |  |  |  |
| **13** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA ANSI FORMA 2S CLASE 200 1F-3H RF | CNEL EP | 14245 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 | 120 días a partir de la notificación del anticipo | 270 días a partir de la notificación del anticipo |  |
| **14** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA ANSI FORMA 12S CLASE 200 2F-3H RF | CNEL EP | 850 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **15** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA ANSI FORMA 4S CLASE 20 1F-3H RF | CNEL EP | 27 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **16** | Licencias para comunicación con el HES (Lote 1) | CNEL EP | 15122 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **MEDIDORES AMI PARA RAMALES DE MEDIA TENSION** | | | | | |  |  |  |
| **17** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA ANSI FORMA 9S CLASE 20 3F-4H CELULAR | CNEL EP | 47 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 | 120 días a partir de la notificación del anticipo | 270 días a partir de la notificación del anticipo |  |
| **18** | Licencias para comunicación con el HES (Lote 1) | CNEL EP | 47 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **19** | Kit de Instalación para medidor, y transformadores de corriente y potencial para medio voltaje, incluye todos los materiales para sujeción y cableado interno de los medidores Norma IEC, tales como conductor N° 6 AWG THHN, 7 hilos, tacos fisher, tornillos, amarras, etc. | CNEL EP | 47 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **20** | TRANSFORMADORES DE CORRIENTE. Ver detalle en numeral 7.13 del Anexo A7 Especificaciones Técnicas. | CNEL EP | 141 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **21** | TRANSFORMADORES DE POTENCIAL. Ver detalle en numeral 7.14 del Anexo A7 Especificaciones Técnicas. | CNEL EP | 141 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **OTROS BIENES (COMUNICACIONES / SOFTWARE)** | | | | | |  |  |  |
| **22** | Concentrador de Datos para FAN / WAN. | CNEL EP | 36 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 | 120 días a partir de la notificación del anticipo | 270 días a partir de la notificación del anticipo |  |
| **23** | Kit de Instalación y protección para Concentradores (incluye todos los materiales para sujeción y funcionamiento como: caja, tomas, enchufes, cables, pernos, riel, collarin de seguridad, puesta a tierra, etc,) | CNEL EP | 36 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |  |
| **24** | Head End System: (OVA´S) incluye licencias del sistema y de los elementos que conforman la Plataforma de Comunicaciones. (modo activo - pasivo, en Quito y Guayaquil respectivamente) | CNEL EP | 1 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |  |
| **25** | EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y VISUALIZACIÓN. Estaciones de Trabajo: Computadoras para monitoreo del AMI. Incluye sistema operativo y utilitarios. | CNEL EP | 24 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **26** | Sonda óptica para configuración de medidores Norma ANSI e IEC | CNEL EP | 34 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **27** | DISPOSITIVOS MÓVILES: HAND HELD. | CNEL EP | 12 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |

(\*) Las direcciones de las bodegas se indican en la IAO 14.6 (a), (b), (i) y (c) (iii) y en las IAO-1.1

**NOTAS:**

1.- Todos los bienes descritos en cada uno de los ítems detallados en este cuadro, deben tener la capacidad de comunicarse e intercambiar información con el HEAD END propio de la tecnología a adquirirse, referirse al ANEXO A2 apartado 2.4.

2.- Los costos de los equipos transformadores de medida (voltaje y/o corriente), descritos a detalle en el Anexo A8. Información Georreferenciada de medidores, deben estar incluidos en los precios a proponer por el oferente en cada uno de los ítems, según corresponda

3.- El oferente deberá considerar dentro del precio de su oferta todo equipamiento complementario a medidores y transformadores de medida, según se describe en los respectivos Anexos.

4.- A efectos de la preparación de los respectivos “Formularios de Listas de Precios” incluidos en la Sección IV, el Oferente se apoyará en la relación de ítems del cuadro 7.1 anterior “Lista de Bienes y Plan de Entrega”, los que desagregados por Empresa constan también, en el “Anexo A8. Información Georreferenciada de medidores”.

5.- En caso que a criterio del Oferente, existan rubros esenciales para la implementación del Proyecto, que no estén contemplados en la Tabla 7.1 “Lista de Bienes y Plan de Entrega”, el Oferente deberá comunicarlo en la etapa de aclaraciones (preguntas y respuestas) de este proceso, listando y justificando el detalle de la necesidad de dichos rubros. En caso que ningún Oferente postule la necesidad de dichos rubros en esta etapa, se entenderá que los ítems descritos en la tabla 7.1 son suficientes para la Implementación y puesta en operación del Proyecto, quedando descartada la posibilidad de que el proveedor pueda postular algún rubro adicional; el que de ocurrir, se asumirá como no sustancial y por lo tanto, su costo, deberá ser cubierto por el Contratista, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

**Lista de Bienes y Plan de Entrega Lote 2**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N de ítem** | **Descripción de los Bienes** | **Empresa** | **Cantidad** | **Unidad Física** | **Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL (\*)** | **Fecha Entrega** | | | | | |
| **Fecha más Temprana de Entrega** | | **Fecha Límite de Entrega** | | **Fecha de entrega propuesta por el Oferente** | |
| **(A Proporcionar por el Oferente)** | |
| **MEDIDORES ESPECIALES (IEC)** | | | | | | |  | |  | |  |
| **1** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA IEC FORMA 13A CLASE 100 2F-3H CELULAR | CENTROSUR | 36 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 | 120 días a partir de la notificación del anticipo | | 270 días a partir de la notificación del anticipo | |  | |
| **2** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA IEC FORMA 13A CLASE 100 2F-3H RF | CENTROSUR | 15 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **3** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA IEC FORMA 5A CLASE 20 2F-3H CELULAR | CENTROSUR | 27 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **4** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA IEC FORMA 5A CLASE 20 2F-3H RF | CENTROSUR | 2 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **5** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA IEC FORMA 16A CLASE 100 3F-4H CELULAR | CENTROSUR | 15 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **6** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA IEC FORMA 16A CLASE 100 3F-4H RF | CENTROSUR | 6 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **7** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA IEC FORMA 10A CLASE 20 3F-4H CELULAR | CENTROSUR | 16 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **8** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA IEC FORMA 10A CLASE 20 3F-4H RF | CENTROSUR | 3 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **9** | Licencias para comunicación con el HES (Lote 2) | CENTROSUR | 120 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **10** | Kit de Instalación para medidor, incluye todos los materiales para sujeción y cableado interno de los medidores Norma IEC, tales como cable de CU N° 6TW, tacos fisher, tornillos, amarras, etc. (en el caso que amerite). | CENTROSUR | 120 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **MEDIDORES EN TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION** | | | | | | |  | |  | |  |
| **11** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA IEC FORMA 10A CLASE 20 3F-4H RF | CENTROSUR | 80 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 | 120 días a partir de la notificación del anticipo | | 270 días a partir de la notificación del anticipo | |  | |
| **12** | Licencias para comunicación con el HES (Lote 2) | CENTROSUR | 80 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **13** | Kit de Instalación para medidor y TC desde bushings de bajo voltaje del transformador de distribución hasta el medidor. Incluye todos los materiales para sujeción y cable de cable de control tipo THHN 10x14 AWG, tacos fisher, tornillos, amarras, terminales eléctricos tipo punta, terminales eléctricos tipo ojo, etc. | CENTROSUR | 80 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **MEDIDORES AMI RESIDENCIALES O MASIVOS (IEC)** | | | | | | |  | |  | |  |
| **14** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA IEC FORMA 13A CLASE 100 2F-3H RF | CENTROSUR | 1708 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 | 120 días a partir de la notificación del anticipo | | 270 días a partir de la notificación del anticipo | |  | |
| **15** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA IEC FORMA 16A CLASE 100 3F-4H RF | CENTROSUR | 25 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **16** | Licencias para comunicación con el HES (Lote 2) | CENTROSUR | 1733 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **17** | Kit de Instalación para medidor, incluye todos los materiales para sujeción y cableado interno de los medidores Norma IEC, tales como conductor N° 6 AWG THHN, 7 hilos, tacos fisher, tornillos, amarras, etc. | CENTROSUR | 1733 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **MEDIDORES AMI PARA RAMALES DE MEDIA TENSION** | | | | | | |  | |  | |  |
| **18** | MEDIDOR ELECTRÓNICO NORMA IEC FORMA 10A CLASE 20 3F-4H CELULAR | CENTROSUR | 4 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 | 120 días a partir de la notificación del anticipo | | 270 días a partir de la notificación del anticipo | |  | |
| **19** | Licencias para comunicación con el HES (Lote 2) | CENTROSUR | 4 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **20** | Kit de Instalación para medidor, y transformadores de corriente y potencial para medio voltaje, incluye todos los materiales para sujeción y cableado interno de los medidores Norma IEC, tales como conductor N° 6 AWG THHN, 7 hilos, tacos fisher, tornillos, amarras, etc. | CENTROSUR | 4 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **21** | TRANSFORMADORES DE CORRIENTE. Ver detalle en numeral 7.13 del Anexo A7 Especificaciones Técnicas. | CENTROSUR | 12 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **22** | TRANSFORMADORES DE POTENCIAL. Ver detalle en numeral 7.14 del Anexo A7 Especificaciones Técnicas. | CENTROSUR | 12 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **OTROS BIENES (COMUNICACIONES / SOFTWARE)** | | | | | | |  | |  | |  |
| **23** | Concentrador de Datos para FAN / WAN. | CENTROSUR | 5 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 | 120 días a partir de la notificación del anticipo | | 270 días a partir de la notificación del anticipo | |  | |
| **24** | Kit de Instalación y protección para Concentradores (incluye todos los materiales para sujeción y funcionamiento como: caja, tomas, enchufes, cables, pernos, riel, collarin de seguridad, puesta a tierra, etc,) | CENTROSUR | 5 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **25** | Head End System: (OVA´S) incluye licencias del sistema y de los elementos que conforman la Plataforma de Comunicaciones. (modo activo - pasivo, en Quito y Guayaquil respectivamente) | CENTROSUR | 1 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **26** | EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y VISUALIZACIÓN. Estaciones de Trabajo: Computadoras para monitoreo del AMI. Incluye sistema operativo y utilitarios. | CENTROSUR | 4 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **27** | Sonda óptica para configuración de medidores Norma ANSI e IEC | CENTROSUR | 3 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |
| **28** | DISPOSITIVOS MÓVILES: HAND HELD. | CENTROSUR | 2 | Unidades | Lugar de montaje final ver Anexo 8 |

(\*) Las direcciones de las bodegas se indican en la IAO 14.6 (a), (b), (i) y (c) (iii) y en las IAO-1.1

**NOTAS:**

1.- Todos los bienes descritos en cada uno de los ítems detallados en este cuadro, deben tener la capacidad de comunicarse e intercambiar información con el HEAD END propio de la tecnología a adquirirse, referirse al ANEXO A2 apartado 2.4.

2.- Los costos de los equipos transformadores de medida (voltaje y/o corriente), descritos a detalle en el Anexo A8. Información Georreferenciada de medidores, deben estar incluidos en los precios a proponer por el oferente en cada uno de los ítems, según corresponda

3.- El oferente deberá considerar dentro del precio de su oferta todo equipamiento complementario a medidores y transformadores de medida, según se describe en los respectivos Anexos.

4.- A efectos de la preparación de los respectivos “Formularios de Listas de Precios” incluidos en la Sección IV, el Oferente se apoyará en la relación de ítems del cuadro 7.1 anterior “Lista de Bienes y Plan de Entrega”, los que desagregados por Empresa constan también, en el “Anexo A8. Información Georreferenciada de medidores”.

5.- En caso que a criterio del Oferente, existan rubros esenciales para la implementación del Proyecto, que no estén contemplados en la Tabla 7.1 “Lista de Bienes y Plan de Entrega”, el Oferente deberá comunicarlo en la etapa de aclaraciones (preguntas y respuestas) de éste proceso, listando y justificando el detalle de la necesidad de dichos rubros. En caso que ningún Oferente postule la necesidad de dichos rubros en ésta etapa, se entenderá que los ítems descritos en el tabla 7.1 son suficientes para la Implementación y puesta en operación del Proyecto, quedando descartada la posibilidad de que el proveedor pueda postular algún rubro adicional; el que de ocurrir, se asumirá como no sustancial y por lo tanto, su costo, deberá ser cubierto por el Contratista, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

* 1. **Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento**

**Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento Lote 1**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No. Servicio** | **Descripción del Servicio** | **Unidad física** | **Lugar donde los servicios serán prestados** | **Fecha(s) final(es)  máximas de Ejecución de los Servicios** |
| 1 | Servicio de Desaduanización de los bienes importados que incluya: Pago de aranceles, e impuestos, honorarios del agente de aduanas debidamente registrado (cualquier costo administrativo por omisiones, errores, demoras u otros deberá ser asumido por el proveedor. El precio de este servicio conexo podrá ser revisado previo a la adjudicación únicamente en función de la aplicación de la IAO 41.1) | Lote 1 | Aduanas del Ecuador | 240 días a partir de la notificación del anticipo |
| 2 | Cobertura de seguro para resguardo desde los puntos convenidos de entrega hasta los puntos de instalación de los bienes. Este seguro debe estar vigente hasta la firma del Acta de Entrega-Recepción definitiva (6 meses después de firma del Acta-Recepción Provisional)” | Lote 1 | Desde los puntos de entrega convenidos hasta los puntos de instalación | Desde el ingreso a los puntos de entrega convenidos hasta 6 meses después de la firma del Acta-Recepción Provisional |
| 3 | Capacitación y Transferencia de Conocimiento: Ver detalle en numeral 7.8 del Anexo A7 Especificaciones Técnicas. | Módulos (Según contenidos desagregados en el numeral 4.6 del presente DDL y en el Anexo A7 para el Lote 1. | Lugar de destino convenido Guayaquil | 435 días a partir de la notificación del anticipo |
| 4 | Servicio de Soporte y Mantenimiento Post Implantación: Ver detalle en Numeral 6.2 del Anexo A6 Especificaciones técnicas garantizadas del Soporte Técnico y Mantenimiento Post Implantación de toda la Plataforma | Una Plataforma Implementada para Lote 1 | Todos los Lugares donde fue Implementada la Plataforma. | 365 días a partir de la puesta en producción. |
| 5 | Servicio de enlaces de Datos celulares para medidores por 24 meses. | Lote 1 --> CNEL: 1.724 | Zonas de las 6 Distribuidoras definidas en el Proyecto | 270 días a partir de la notificación del anticipo |
| 6 | Servicio de enlaces de Datos celulares para Concentradores por 24 meses | Lote 1 -->CNEL: 30 | Zonas de las 6 Distribuidoras definidas en el Proyecto | 270 días a partir de la notificación del anticipo |
| 7 | Servicio de última milla de Fibra Óptica redundante. Para principal para el CD1 Quito y la redundante para el CDN2 Guayaquil por 24 meses | Un enlace Principal y un enlace redundante | Centro de Datos Nacional Quito (Iñaquito) principal activo y Centro de datos nacional Guayaquil (Salitral) secundario pasivo | 270 días a partir de la notificación del anticipo |
| 8 | Instalación y Puesta en Operación de Medidores AMI para medidores Especiales (incluye transporte hasta el sitio de instalación y seguro todo riesgo hasta la recepción Definitiva. Además, incluye la conexión con TC-TP, retiro de medidor existente y actualización del sistema comercial) | Lote 1 --> CNEL: 1.677 | Zonas de las 6 Distribuidoras definidas en el Proyecto | 390 días a partir de la notificación del anticipo |
| 9 | Instalación y Puesta en Operación de Medidores AMI para Transformadores de Distribución (incluye transporte hasta el sitio de instalación y seguro todo riesgo hasta la recepción Definitiva. Además, incluye conexión y cableado con TC en bajo voltaje e ingreso de información en sistema comercial) | Lote 1 -->CNEL: 570 | Zonas de las 6 Distribuidoras definidas en el Proyecto | 390 días a partir de la notificación del anticipo |
| 10 | Instalación y Puesta en Operación de Medidores AMI Residenciales o Masivos (incluye transporte hasta el sitio de instalación y seguro todo riesgo hasta la recepción Definitiva. Además, incluye retiro de medidor existente y actualización en el sistema comercial) | Lote 1 --> CNEL:15.122 | Zonas de las 6 Distribuidoras definidas en el Proyecto | 390 días a partir de la notificación del anticipo |
| 11 | Instalación y Puesta en Operación de Medidores AMI para Ramales de Medio Voltaje (incluye transporte hasta el sitio de instalación y seguro todo riesgo hasta la recepción Definitiva. Además, incluye ingreso de información en sistema comercial) | Lote 1 --> CNEL: 47 | Zonas de las 6 Distribuidoras definidas en el Proyecto | 390 días a partir de la notificación del anticipo |
| 12 | Instalación de TCs y TPs en medio voltaje hasta tablero de medición para Ramales de Medio Voltaje, e ingreso de información al Sistema Comercial SAP. (incluye transporte hasta el sitio de instalación y seguro todo riesgo hasta la recepción Definitiva.) | Lote 1 --> CNEL : 141 TC - 141 TP | Zonas de las 6 Distribuidoras definidas en el Proyecto | 390 días a partir de la notificación del anticipo |
| 13 | Instalación y puesta en Operación de Concentradores AMI. (incluye transporte hasta el sitio de instalación y seguro todo riesgo hasta la recepción Definitiva.) | Lote 1 -->CNEL: 30 + 6 de repuesto | Zonas de las 6 Distribuidoras definidas en el Proyecto | 390 días a partir de la notificación del anticipo |
| 14 | Despliegue y puesta en marcha de OVA´s (HES) en Centros de datos Nacional Quito y Guayaquil | Lote 1 --> CNEL: 1 | Centro de Datos Nacional Quito (Iñaquito) principal activo y Centro de datos nacional Guayaquil (Salitral) secundario pasivo | 390 días a partir de la notificación del anticipo |
| 15 | Web Services: Desarrollo Web Services para integración con SAP | Lote 1 --> CNEL: 1 | Centro de Datos Nacional Quito (Iñaquito) principal activo y Centro de datos nacional Guayaquil (Salitral) secundario pasivo | 390 días a partir de la notificación del anticipo |
| 16 | Equipo de Gestión del Proyecto | Lote 1 --> CNEL: 1 | Todos los Lugares donde se Implementará la Plataforma. | Desde el Inicio del Proyecto hasta la culminación del mismo |

**FECHA:** *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

**FIRMA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el formulario de la oferta, cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente]*

**Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento Lote 2**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No. Servicio** | **Descripción del Servicio** | **Unidad física** | **Lugar donde los servicios serán prestados** | **Fecha(s) final(es)  máximas de Ejecución de los Servicios** |
| 1 | Servicio de Desaduanización de los bienes importados que incluya: Pago de aranceles, e impuestos, honorarios del agente de aduanas debidamente registrado (cualquier costo administrativo por omisiones, errores, demoras u otros deberá ser asumido por el proveedor. El precio de este servicio conexo podrá ser revisado previo a la adjudicación únicamente en función de la aplicación de la IAO 41.1) | Lote 2 | Aduanas del Ecuador | 210 días a partir de la notificación del anticipo |
| 2 | Cobertura de seguro para resguardo desde los puntos convenidos de entrega hasta los puntos de instalación de los bienes. Este seguro debe estar vigente hasta la firma del Acta de Entrega-Recepción definitiva (6 meses después de firma del Acta-Recepción Provisional)” | Lote 2 | Desde los puntos de entrega convenidos hasta los puntos de instalación | Desde el ingreso a los puntos de entrega convenidos hasta 6 meses después de la firma del Acta-Recepción Provisional |
| 3 | Capacitación y Transferencia de Conocimiento: Ver detalle en numeral 7.8 del Anexo A7 Especificaciones Técnicas. | Módulos (Según contenidos desagregados en el numeral 4.6 del presente DDL y en el Anexo A7 para el Lote 2 | Lugar de destino convenido en Cuenca | 435 días a partir de la notificación del anticipo |
| 4 | Servicio de Soporte y Mantenimiento Post Implantación: Ver detalle en Numeral 6.2 del Anexo A6 Especificaciones técnicas garantizadas del Soporte Técnico y Mantenimiento Post Implantación de toda la Plataforma | Una Plataforma Implementada para Lote 2 | Todos los Lugares donde fue Implementada la Plataforma. | 365 días a partir de la puesta en producción. |
| 5 | Servicio de enlaces de Datos celulares para medidores por 24 meses. | Lote 2 -->CENTROSUR: 35 | Zonas de la E. E. Centrosur definidas en el Proyecto | 270 días a partir de la notificación del anticipo |
| 6 | Servicio de enlaces de Datos celulares para Concentradores por 24 meses | Lote 2 --> CENTROSUR: 4 | Zonas de la E. E. Centrosur definidas en el Proyecto | 270 días a partir de la notificación del anticipo |
| 7 | Servicio de última milla de Fibra Óptica redundante. Para principal para el CD1 Quito y la redundante para el CDN2 Guayaquil por 24 meses | Un enlace Principal y un enlace redundante | Centro de Datos Nacional Quito (Iñaquito) principal activo y Centro de datos nacional Guayaquil (Salitral) secundario pasivo | 270 días a partir de la notificación del anticipo |
| 8 | Instalación y Puesta en Operación de Medidores AMI para medidores Especiales (incluye transporte hasta el sitio de instalación y seguro todo riesgo hasta la recepción Definitiva. Además incluye la conexión con TC-TP, retiro de medidor existente y actualización del sistema comercial) | Lote 2 --> CENTROSUR: 120 | Zonas de la E. E. Centrosur definidas en el Proyecto | 390 días a partir de la notificación del anticipo |
| 9 | Instalación y Puesta en Operación de Medidores AMI para Transformadores de Distribución (incluye transporte hasta el sitio de instalación y seguro todo riesgo hasta la recepción Definitiva. Además, incluye conexión y cableado con TC en bajo voltaje e ingreso de información en sistema comercial) | Lote 2-->CENTROSUR: 80 | Zonas de la E. E. Centrosur definidas en el Proyecto | 390 días a partir de la notificación del anticipo |
| 10 | Instalación y Puesta en Operación de Medidores AMI Residenciales o Masivos (incluye transporte hasta el sitio de instalación y seguro todo riesgo hasta la recepción Definitiva. Además, incluye retiro de medidor existente y actualización en el sistema comercial) | Lote 2 --> CENTROSUR: 1.733 | Zonas de la E. E. Centrosur definidas en el Proyecto | 390 días a partir de la notificación del anticipo |
| 11 | Instalación y Puesta en Operación de Medidores AMI para Ramales de Medio Voltaje (incluye transporte hasta el sitio de instalación y seguro todo riesgo hasta la recepción Definitiva. Además, incluye ingreso de información en sistema comercial) | Lote 2 --> CENTROSUR: 4 | Zonas de la E. E. Centrosur definidas en el Proyecto | 390 días a partir de la notificación del anticipo |
| 12 | Instalación de TCs y TPs en medio voltaje hasta tablero de medición para Ramales de Medio Voltaje, e ingreso de información al Sistema Comercial SAP. (incluye transporte hasta el sitio de instalación y seguro todo riesgo hasta la recepción Definitiva.) | Lote 2 ---> CENTROSUR : 12 TC – 12 TP | Zonas de la E. E. Centrosur definidas en el Proyecto | 390 días a partir de la notificación del anticipo |
| 13 | Instalación y puesta en Operación de Concentradores AMI. (incluye transporte hasta el sitio de instalación y seguro todo riesgo hasta la recepción Definitiva.) | Lote 2 --> CENTROSUR: 4+1 repuesto | Zonas de la E. E. Centrosur definidas en el Proyecto | 390 días a partir de la notificación del anticipo |
| 14 | Despliegue y puesta en marcha de OVA´s (HES) en Centros de datos Nacional Quito y Guayaquil | Lote 2 --> Centrosur: 1 | Centro de Datos Nacional Quito (Iñaquito) principal activo y Centro de datos nacional Guayaquil (Salitral) secundario pasivo | 390 días a partir de la notificación del anticipo |
| 15 | Web Services: Desarrollo Web Services para integración con SAP | Lote 2 --> Centrosur: 1 | Centro de Datos Nacional Quito (Iñaquito) principal activo y Centro de datos nacional Guayaquil (Salitral) secundario pasivo | 390 días a partir de la notificación del anticipo |
| 16 | Equipo de Gestión del Proyecto | Lote 2 --> Centrosur: 1 | Todos los Lugares donde se Implementará la Plataforma. | Desde el Inicio del Proyecto hasta la culminación del mismo |

**FECHA:** *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

**FIRMA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el formulario de la oferta, cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente]*

* 1. **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN AMI**

Especificación técnica de la solución AMI conforme el detalle que consta en los siguientes Anexos:

A1. Descripción General del Proyecto-BID MEERNNR

A2. Arquitectura y Componentes de la Plataforma AMI

A3. Centros de Datos Nacionales, Software y Ciberseguridad

A4. Método de Implantación y Puesta en Marcha

A5. Integración e Interoperabilidad

A6. Garantías Técnicas, Soporte y Mantenimiento

A7. Especificaciones Técnicas

A8. Información Georeferenciada de medidores

A9. Escenarios Típicos - AMI

# PARTE III CONTRATO

## SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. **Definiciones**
2. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.
3. “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
4. “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
5. “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
6. “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
7. “Día” significa día calendario.
8. “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
9. “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
10. “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
11. “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
12. “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
13. “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
14. “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
15. “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
16. “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
17. “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
18. **Documentos del Contrato**
19. Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.
20. **Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas**
21. El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en Anexo 2.
22. **Interpretación**
23. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa:
24. Incoterms
25. El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
26. Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
27. Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
28. Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
29. Limitación de Dispensas
30. Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
31. Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
32. Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.
33. **Idioma**
34. El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
35. El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
36. **Asociación en Participación o Consorcio**
37. Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
38. **Elegibilidad**
39. El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
40. Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
    1. es ciudadano de un país miembro; o
    2. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
41. Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
42. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
43. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
44. Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
45. Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.
46. **Notificaciones**
47. Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
48. Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
49. **Ley Aplicable**
50. El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.
51. **Solución de Controversias**
52. El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
53. Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC.**
54. No obstante, las referencias a arbitraje en este documento,
55. ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
56. el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.
57. **Inspecciones y Auditorias**
58. El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).
59. **Alcance de los Suministros**
60. Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
61. **Entrega y Documentos**
62. Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
63. **Responsabilidades del Proveedor**
64. El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.
65. **Precio del Contrato**
66. Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC.**
67. **Condiciones de Pago**
68. El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC.**
69. La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
70. El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
71. Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
72. Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en la CEC, por el periodo de la demora hasta que haga efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
73. **Impuestos y Derechos**
74. En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
75. En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
76. El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.
77. **Garantía de Cumplimiento**
78. Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.
79. Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
80. Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
81. A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
82. **Derechos de Autor**
83. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
84. **Confidencialidad de la Información**
85. El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionará sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.
86. El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
87. La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
88. el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
89. actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
90. (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
91. (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
92. Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
93. Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.
94. **Subcontratación**
95. El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
96. Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.
97. **Especificaciones y Normas**
98. Especificaciones Técnicas y Planos
99. Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
100. El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
101. Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.
102. **Embalaje y Documentos**
103. El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
104. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
105. **Seguros**
106. A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC.**
107. **Transporte**
108. A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.
109. **Inspecciones y Pruebas**
110. El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
111. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
112. El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
113. Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
114. El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
115. El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
116. El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
117. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
118. **Liquidación por Daños y Perjuicios**
119. Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.
120. **Garantía de los Bienes**
121. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
122. De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
123. Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha determinación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
124. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
125. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
126. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato
127. **Indemnización por Derechos de Patente**
128. De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
129. la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
130. la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

1. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
2. Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
3. El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
4. El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.
5. **Limitación de Responsabilidad**
6. Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
7. el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
8. la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.
9. **Cambio en las Leyes y Regulaciones**
10. A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.
11. **Fuerza Mayor**
12. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
13. Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
14. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
15. **Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**
16. El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
17. planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
18. la forma de embarque o de embalaje;
19. el lugar de entrega, y/o
20. los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
21. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
22. Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
23. Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
24. **Prórroga de los Plazos**
25. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
26. Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.
27. **Terminación**
28. Terminación por Incumplimiento
29. El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
30. si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
31. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
32. Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
33. En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.
34. Terminación por Insolvencia
35. El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.
36. Terminación por Conveniencia
37. El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
38. Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
39. que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
40. que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.
41. **Cesión**
42. Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.
43. **Restricción a la Exportación**
44. No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusula 35.3.

# Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC*.*

|  |  |
| --- | --- |
| *CGC*  1.1(j) | El país del Comprador es: República del Ecuador |
| *CGC 1.1(k)* | El comprador es:  Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., CENTROSUR |
| *CGC 1.1 (q)* | El lugar de destino convenido:   1. Lote 1: Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP.   CNEL EP: Av. Emilio Romero Menéndez y Calle Primera, detrás del Centro Comercial City Mall. Guayaquil – Ecuador.  Dirección de correo electrónico: proyecto.amibid2@centrosur.gob.ec   1. Lote 2: Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., CENTROSUR Av. Max Uhle s/n y Pumapungo.   Dirección de correo electrónico:  proyecto.amibid2@centrosur.gob.ec |
| *CGC 4.2 (a)* | “El significado de los términos comerciales será el establecido en los Incoterms” |
| *CGC 4.2 (b)* | La versión de la edición de los Incoterms será: 2010 |
| *CGC 5.1* | El idioma será: Español |
| *CGC 8.1* | Para notificaciones, la dirección del Comprador será:  Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., CENTROSUR  Atención: Ing. Francisco Carrasco Astudillo  Dirección: Av. Max Uhle s/n y Pumapungo.  Número del Piso/ Oficina: Edificio Matriz, 6to. Piso, oficina de Presidencia Ejecutiva  Ciudad: Cuenca  Código postal: 010109  País: Ecuador  Teléfono: (07) 2872700  Facsímile: (07) 2872700  Dirección de correo electrónico:  [proyecto.amibid2@centrosur.gob.ec](mailto:proyecto.amibid2@centrosur.gob.ec) |
| *CGC 9.1* | La ley que rige será la ley de: La Republica del Ecuador |
| *CGC 10.2* | Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:  **En caso de Proveedor local:**  1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Cuenca.  2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico Administrativo (COA), será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Cuenca  **En caso de Proveedor extranjero:**  1. Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.” |
|  |  |
| *CGC 13.1* | El Proveedor entregará al Comprador los siguientes documentos:   1. Original de una factura del Proveedor a nombre del Comprador Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. CENTROSUR   En las facturas, se indicará el número del contrato, el número del préstamo, y la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes y servicios.   1. Los originales de las facturas deberán estar firmados y sellados por el Representante Legal del Contratista; 2. Un original del certificado de garantía del fabricante o Proveedor, conforme los términos de dicha garantía;   El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los bienes y servicios; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. |
| *CGC 15.1* | Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.  Los ítems que no hayan sido postulados en la fase Precontractual complementarios a la Tabla 7.1 “Lista de Bienes y Plan de Entrega”, y que se consideren necesarios para cumplir los objetivos del proyecto, se asumirán como no sustanciales y por lo tanto, su costo, deberá ser cubierto por el Contratista. |
| *CGC 16.1* | La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:  Se realizará un anticipo del 50%, mismo que estará respaldado por una garantía bancaría con características de irrevocable, renovable y exigible a primer requerimiento o a la vista, que cubra el 100% del anticipo entregado.  Los pagos de planillas se realizarán por cumplimiento de todos los entregables comprendidos en las siguientes fases y porcentajes:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **No.** | **HITOS DE PAGO** | **% DE PAGO** | | 1 | **PRIMER PAGO:** Con la entrega de los equipos en bodegas | | | * 1. Al ingreso de los bienes descritos en   la. SECCIÓN VII. LISTA DE REQUISITOS  7.1 Lista de Bienes y Plan de Entrega:   * Lista de Bienes y Plan de Entrega Lote 1 * Lista de Bienes y Plan de Entrega Lote 2 | 50% | | 2 | **SEGUNDO PAGO:** Con la instalación de los equipos | | | * 1. Este pago se efectuará una vez realizada la instalación, configuración y puesta en Operación de los bienes descritos en, la SECCIÓN VII. LISTA DE REQUISITOS:   7.1 Lista de Bienes y Plan de Entrega:  • Lista de Bienes y Plan de Entrega Lote 1  • Lista de Bienes y Plan de Entrega Lote 2  además de la Instalación, configuración y puesta en operación del Head End en los Centros de Datos en Quito y Guayaquil, y los equipos de Monitoreo respectivos, según la descripción contenida en Anexo 7-Especificaciones Técnicas (incluye Transferencia de Conocimiento) Para éste efecto se realizarán pagos parciales según el avance de ejecución de las instalaciones, para lo cual se deberá contar con el aval del Fiscalizador y Administrador del Contrato, quienes validarán la documentación pertinente y las pruebas de conectividad (END TO END) del porcentaje de la Plataforma AMI Instalada a través del Sistema de Monitoreo correspondiente. Para el pago correspondiente se considerará; i) los precios unitarios postulados por el Oferente en la Sección IV. Formularios de la Oferta - Formularios de Listas de Precios y; ii) las Planillas de Avance extendidas por los respectivos Fiscalizadores del Contrato de la CNEL EP con Unidades de Negocio (Lote 1) como la Empresa Eléctrica Centro Sur (Lote 2). | 25% | | 3 | **TERCER PAGO:** Una vez que concluya la integración y operación | | | 3.2. Desarrollo de las interfaces web Services para la integración con SAP (incluye pruebas integrales de funcionamiento de la Plataforma AMI y transferencia de conocimientos) (Por Lote) | 10 %  10 %  5 % | |  | | 3.3. Capacitación (Por Lote) | | 3.4. Recepción Provisional/ Liquidación del Contrato. (Por lote) |   De cada pago se amortizará el anticipo de forma proporcional.  El Comprador se reserva el derecho de reclamar al Proveedor en cualquier tiempo, antes o después de la recepción del objeto contractual, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el Proveedor a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el Comprador. |
| *CGC 16.5* | La tasa de interés: La tasa de interés que se aplicará es la tasa activa que determine el Banco Central del Ecuador aplicable con las variaciones que ocurran durante el período que transcurra desde el día 61 hasta el día que efectivamente el pago esté depositado en la cuenta bancaria del proveedor. |
| *CGC 18.1* | Se requerirá una Garantía de Cumplimiento. El monto de la Garantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. |
| *CGC 18.3* | El Proveedor, previo a la suscripción del Contrato, deberá suministrar una Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser nominada en dólares de los Estados Unidos de América.    Además de las formas previstas en las IAO 44.1., el oferente podrá presentar una póliza de seguro de caución emitida por una compañía aseguradora, en tanto esta cumpla condiciones establecidas en el siguiente párrafo de esta Subcláusula.  Condiciones de las pólizas. - La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) ser emitida(s) por una compañía de seguros, que cuente con un contrato de reaseguro vigente, y que no haya superado el monto de responsabilidad máxima de reaseguro. La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) ser incondicional(es), irrevocable(s), de cobro inmediato y renovable(s) en forma inmediata a simple pedido del Comprador; sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento del Comprador.  En todos los casos las garantías deberán ser emitidas por una institución de un país elegible, habilitada para operar como tal en el país de emisión de la garantía. Si la garantía es emitida por una compañía aseguradora o institución financiera situada fuera del país del Comprador, la institución que emite la garantía deberá tener una institución corresponsal habilitada en la Repúblicas del Ecuador que permita hacer efectiva la garantía en dicho país.  Las instituciones financieras y compañías aseguradoras que emitan directamente o como corresponsales fianza, garantías bancarias o pólizas de seguro deberán poseer una calificación AA.” |
| *CGC 18.4* | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, relativas al hito de recepción de la solución implantada, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.  A efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales, relativas al soporte y mantenimiento del primer año que se pagará por año anticipado, el Proveedor deberá rendir una fianza por el valor de tal soporte. Esta garantía se devolverá una vez se cumpla el año de soporte y mantenimiento de la solución. |
| *CGC 23.2* | No existen requerimientos especiales de empaque, no obstante, el proveedor deberá proporcionar el mismo de manera de cuidar la integridad de los bienes suministrados para su transporte y por un tiempo razonable de almacenamiento hasta su posterior utilización, siendo el único responsable por la integridad de los bienes hasta el momento de su llegada al lugar de destino convenido. |
| *CGC 24.1* | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms, |
| *CGC 25.1* | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. |
| *CGC 26.1* | Las inspecciones y pruebas serán las indicadas en la ET para cada uno de los equipos a adquirirse. |
| *CGC 26.2* | Las inspecciones y pruebas se realizarán conforme lo previsto en el Anexo A4 Método de Implantación y Puesta en Marcha |
| *CGC 27.1* | El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0.03% del valor total contratado por día.  Si el valor de la liquidación por daños y perjuicios supera el 10% del valor total del contrato, el comprador podrá dar por terminado de manera unilateral el mismo; en todo caso la liquidación se realizará por todo el tiempo de incumplimiento del contrato. |
| *CGC 28.3* | El Contratista debe respaldar los bienes y servicios con las siguientes garantías:  **Garantía Técnica (Equipos)-** El Oferente que resulte adjudicado deberá rendir una garantía técnica, que se refiera al mal funcionamiento de equipos o defectos ocultos, durante el periodo de 2 años, contados tras recibir la aceptación final de la implantación, para ello debe haber un soporte local durante este período, a través de profesionales encargados de este servicio de garantía. |
| *CGC 28.5* | El plazo para reparar o reemplazar los bienes: 30 días, mismo que se contará a partir de la notificación por parte de la empresa:  Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., CENTROSUR. |

## Anexo 1: Fórmula de Ajuste de Precios (NO APLICA)

Si de conformidad con la Cláusula 15.2, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios:

15.2Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

P1 = P0 [a + bL1 + cM1] - P0

L0 M0

a+b+c = 1

Dónde:

P1 = ajuste pagadero al Proveedor

P0 = Precio del Contrato (precio básico)

a = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).

b = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.

c = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.

L0, L1 = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.

M0, M1= índices de materiales correspondientes a las principales materias primasen la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes a, b, y c según los establece el Comprador son como sigue:

a =*[indicar valor del coeficiente]*

b=*[indicar valor del coeficiente]*

c=*[indicar valor del coeficiente]*

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste = *[indicar el número de semanas]* semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

(a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.

(b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P0 está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.

(c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

**Apéndice 2: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas**

------------------------------------------------------------------------------------

**Prácticas Prohibidas**

*[*El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[[14]](#footnote-14) todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

1. El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
2. Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
3. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
4. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
5. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
6. Una práctica obstructiva consiste en:
7. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
8. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.
9. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
10. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
11. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
12. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
13. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
14. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[[15]](#footnote-15) subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
15. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
16. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
17. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
18. La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
19. Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
20. El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
21. Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.
22. Los Contratistas declaran y garantizan:
23. que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
24. que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
25. que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
26. que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
27. que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
28. que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
29. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b)

# Sección X. Formularios de Contrato[[16]](#footnote-16)

**Carta de Aceptación**

*[papel con membrete del Comprador]*

*[fecha]*

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: ***Notificación de Adjudicación de Contrato No.*** *[Indicar número]*

Le notificamos por la presente comunicación que su Oferta de fecha *[indicar fecha]* para la ejecución de *[indicar nombre y número del Contrato, conforme aparece en las CEC]* por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*), con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección X del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.

Firma autorizada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Comprador: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Adjunto: Convenio**

**Convenio[[17]](#footnote-17)**

*[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra

El día *[indicar: número]* de *[indicar:* ***mes****]*, *[indicar:* ***año****]*.

ENTRE

1. *[indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de .... del Gobierno de - indicar el nombre del país del Comprador], o corporación integrada bajo las leyes de [indicar el nombre del país del Comprador] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado “el Comprador”), y*
2. *[indicar el nombre del Proveedor], una corporación incorporada bajo las leyes de [indicar: nombre del país del Proveedor] físicamente ubicada en [indicar: dirección del Proveedor] (en adelante denominada “el Proveedor”).*

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
3. Este Convenio de Contrato
4. Las Condiciones Especiales del Contrato
5. Las Condiciones Generales del Contrato;
6. Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
7. La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
8. La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
9. *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
10. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
11. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
12. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*

En capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

En la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

En capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

En la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

**Garantía de Cumplimiento[[18]](#footnote-18)**

*(Garantía Bancaria)*

*[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

*[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]*

**Beneficiario:** *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[indicar la fecha de expedición]*

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

**Garante:** *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[Indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)[[19]](#footnote-19)1 dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

Esta garantía vencerá, a más tardar el *[indicar fecha]*[[20]](#footnote-20)2, y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina indicada, en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las “*Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG” (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI* No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento\*.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
*[firmas(s)]*

*Nota: \*[Para información del Organismo Ejecutor: El articulo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

**Garantía de Anticipo[[21]](#footnote-21)**

*[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

*[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]*

**Beneficiario:** *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[indicar la fecha de expedición]*

**GARANTÍA DE ANTICIPO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

**Garante:** *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[Indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se debe hacer un pago anticipado de un monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*) contra una Garantía de Anticipo.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)*[[22]](#footnote-22)1* al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe identifique el requerimiento, declarando que el Ordenante:

* + 1. Ha utilizado el pago anticipado para propósitos diferentes a la entrega de los Bienes; o
    2. No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Ordenante ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Garante que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Ordenante en la cuenta número *[indicar número]* en *[indicar nombre y dirección del banco del Ordenante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente de acuerdo con los montos repagados por el Ordenante al pago anticipado de acuerdo con las copias de las declaraciones provisionales o en los certificados de pago que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el noventa por ciento (90%) del Monto de Contrato Aceptado, se ha certificado para pago, o en la fecha *[indicar fecha]*, lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficinal con en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las “*Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG” (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI* No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento\*.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
*[firmas(s)]*

*Nota: \*[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

## SECCIÓN XI LLAMADO A LICITACIÓN

*REPUBLICA DEL ECUADOR*

*PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR II.* OPERACIÓN DE PRÉSTAMO EC-L1147 - CONTRATO 3494/OC-EC.

*LICITACIÓN INTERNACIONAL PARA LA*“PROVISIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE MEDIDORES PARA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS NO TÉCNICAS”

Lote 1: “Infraestructura de Medición Avanzada - AMI bajo estándar ANSI”.

Lote 2: “Infraestructura de Medición Avanzada - AMI bajo estándar IEC”.

BID2-RSND-EECS-AU-BI-002

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, en la edición No.IDB1795-12/15 del 10 de diciembre de 2015.
2. La República del Ecuador ha recibido un financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO para financiar el costo del PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR II OPERACIÓN DE PRÉSTAMO EC-L1147 - CONTRATO 3494/OC-EC., y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato “PROVISIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE MEDIDORES PARA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS NO TÉCNICAS”.CONFORMADO PORLote 1: “Infraestructura de Medición Avanzada - AMI bajo estándar ANSI” yLote 2: “Infraestructura de Medición Avanzada - AMI bajo estándar IEC”.
3. Según el Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. RSND-BIDII-CS001-2018 (Ref. DICO Nro. 18687), la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. CENTROSUR y la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP serán las beneficiarias del objeto del proceso de contratación.

La Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. CENTROSUR a través de su Representante Legal Ing. Francisco Carrasco Astudillo, resuelve invitar a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas.

1. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
2. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información del proceso a través del portal web www.centrosur.gob.ec/?q=node/1070 (sin costo).
3. Los requisitos de calificaciones incluyen: verificación de implementaciones, experiencia de los oferentes, equipo clave, capacidad financiera, plan y metodología de trabajo, especificaciones de los equipos que conforman el sistema AMI, entre otros. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
4. Los Oferentes interesados podrán revisar la página indicada en el numeral 5, en las que consta el Pliego y Condiciones de la Licitación en idioma español.
5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 14 horas del 28 de octubre de 2019. Ofertas electrónicas *“no serán”* permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 15 horas del 28 de octubre de 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una “*Garantía y Declaración de Mantenimiento de la Oferta”*.
6. La dirección (Las direcciones) referida(s) arriba es (son):

Atención: Ing. Francisco Carrasco Astudillo

Dirección: Av. Max Uhle s/n y Pumapungo.

Número del Piso/ Oficina: Edificio Matriz, 6to. Piso, oficina de Presidencia Ejecutiva

Ciudad: Cuenca

Código postal: 010109

País: Ecuador

Teléfono: (07) 4135136

Dirección de correo electrónico: [proyecto.amibid2@centrosur.gob.ec](mailto:proyecto.amibid2@centrosur.gob.ec)

Cuenca, 10 de septiembre de 2019

Ing. Francisco Carrasco Astudillo

PRESIDENTE EJECUTIVO

DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A

1. *A fin de facilitar al Comprador esta clasificación, el Oferente completará la versión correspondiente de la Listas de Precios incluidas en los Documentos de Licitación, entendiéndose que si el Oferente presenta una versión incorrecta de la Lista de Precios, su oferta no será rechazada sino simplemente reclasificada por el Comprador y colocada en el grupo de ofertas apropiado.* [↑](#footnote-ref-1)
2. El oferente deberá completar uno o más “Formulario de Presentación de Oferta” dependiendo de la modalidad de la oferta que postule. [↑](#footnote-ref-2)
3. El oferente deberá completar uno o más “Formularios de Listas de Precios” dependiendo de la modalidad de la oferta que postule. [↑](#footnote-ref-3)
4. Nota: Se refiere a los bienes que deben ser importados por parte del Oferente cotizados en Precios CIP. [↑](#footnote-ref-4)
5. El oferente deberá completar uno o más formularios “Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados” dependiendo de la modalidad de la oferta que postule. [↑](#footnote-ref-5)
6. El oferente deberá completar uno o más formularios “Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador” dependiendo de la modalidad de la oferta que postule. [↑](#footnote-ref-6)
7. El oferente deberá completar uno o más formularios “Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos” dependiendo de la modalidad de la oferta que postule. [↑](#footnote-ref-7)
8. El oferente deberá completar uno o más formularios “Garantía de Mantenimiento de Oferta” dependiendo de la modalidad de la oferta que postule. [↑](#footnote-ref-8)
9. El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad. [↑](#footnote-ref-9)
10. El oferente deberá completar uno o más formularios “Declaración de Mantenimiento de la Oferta” dependiendo de la modalidad de la oferta que postule. [↑](#footnote-ref-10)
11. El oferente deberá completar uno o más formularios “Certificación del Fabricante de los bienes (Solución AMI)” dependiendo de la modalidad de la oferta que postule. [↑](#footnote-ref-11)
12. En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales. [↑](#footnote-ref-12)
13. Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario. [↑](#footnote-ref-13)
14. En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales. [↑](#footnote-ref-14)
15. Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario. [↑](#footnote-ref-15)
16. El oferente seleccionado completará uno o más “Formularios de Contrato” dependiendo de la modalidad adjudicada. [↑](#footnote-ref-16)
17. El oferente seleccionado completará uno o más formularios “Convenio” dependiendo de la modalidad adjudicada. [↑](#footnote-ref-17)
18. El oferente seleccionado completará uno o más formularios “Garantía de Cumplimiento” dependiendo de la modalidad adjudicada. [↑](#footnote-ref-18)
19. *1El Garante incluirá el monto que represente el porcentaje del Monto del Contrato Aceptado establecido en la carta de Aceptación, y denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.* [↑](#footnote-ref-19)
20. *2Indicar la fecha de veintiocho días posteriores a la fecha esperada de terminación de acuerdo con la cláusula CGC 11.9. El Comprador deberá tener en cuenta que en el evento en que se otorgue una extensión de esta fecha de terminación del Contrato, el Comprador necesitará solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá darse con anterioridad a la fecha de vencimiento establecido en la garantía. En la preparación de esta garantía, el Comprador podrá considerar incluir el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía por un periodo que no excederá [seis meses] [un año], como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada al Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía.”* [↑](#footnote-ref-20)
21. El oferente seleccionado completará uno o más formularios “Garantía de Anticipo” dependiendo de la modalidad adjudicada. [↑](#footnote-ref-21)
22. *1* El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador. [↑](#footnote-ref-22)